

**Análisis a los Resultados del Control Fiscal Interno de Algunas Entidades Municipales de Boyacá Vigencia 2023: Hallazgos, Riesgos y Observaciones**

Norma Constanza Bohórquez Roa

Escuela Superior de Administración Pública

Proyecto de grado

Practica administrativa

Jhon Fernando Castro

Director trabajo de grado

15 de diciembre de 2025

## Índice

Resumen.....	3
Introducción.....	6
<b>1 Planteamiento del problema .....</b>	<b>8</b>
<b>1.1 Descripción del problema .....</b>	<b>8</b>
<b>1.2 Justificación.....</b>	<b>9</b>
<b>1.3 Pregunta de investigación.....</b>	<b>13</b>
<b>1.4. Objetivos .....</b>	<b>13</b>
<b>1.4.1 Objetivo central .....</b>	<b>13</b>
<b>1.4.2 Objetivos específicos.....</b>	<b>13</b>
<b>2. Marco referencial.....</b>	<b>14</b>
<b>2.1 Antecedentes.....</b>	<b>14</b>
<b>2.2 Marco teórico .....</b>	<b>18</b>
<b>2.3 Marco conceptual .....</b>	<b>26</b>
<b>3. Metodología .....</b>	<b>31</b>
<b>3.1. Enfoque.....</b>	<b>32</b>
<b>3.2. Diseño de investigación.....</b>	<b>33</b>
<b>3.3. Población y muestra .....</b>	<b>33</b>
<b>3.4. Técnicas e instrumentos: .....</b>	<b>34</b>
<b>3.5. Procedimiento:.....</b>	<b>36</b>
<b>4. Resultados .....</b>	<b>39</b>
<b>Capítulo I .....</b>	<b>39</b>
<b>Fundamentos y Metodologías del Control Interno Fiscal en Colombia .....</b>	<b>39</b>
<b>Capítulo II.....</b>	<b>67</b>
<b>Revisión de la Gestión del Control Fiscal Interno en los Municipios de Boyacá: Resultados vigencia 2023 .....</b>	<b>67</b>
<b>Capítulo III .....</b>	<b>111</b>
<b>Informe diagnóstico, observaciones y recomendaciones generales .....</b>	<b>111</b>
<b>5. Bibliografía .....</b>	<b>121</b>

## **Resumen**

La investigación analiza la eficacia del control fiscal interno en 19 municipios de Boyacá durante la vigencia 2023, a partir de los informes de auditoría externa de la Contraloría General de Boyacá y la autoevaluación reportada por los municipios en el sistema CHIP. El estudio identifica debilidades recurrentes en áreas como planeación, gestión financiera, contabilidad, contratación y evaluación del riesgo, evidenciando inconsistencias entre la evaluación interna y los resultados del control externo. Metodológicamente, se aplicó un enfoque mixto con revisión documental y entrevista semiestructurada, permitiendo contrastar información y reconocer patrones de fallas estructurales. Los resultados muestran que varios municipios presentan calificaciones de control “inefectivo”, asociadas a falta de articulación institucional, escasa gestión de riesgos, controles deficientes y baja cultura organizacional orientada al control. Con base en estos hallazgos, se formularon observaciones y recomendaciones generales que contribuyen al fortalecimiento del control fiscal interno y al mejoramiento de la capacidad institucional en la gestión pública territorial.

## **Abstract**

This research analyzes the effectiveness of internal fiscal control in 19 municipalities of Boyacá during 2023, based on external audit reports from the Comptroller General of Boyacá and the self-assessments reported by the municipalities in the CHIP system. The study identifies recurring weaknesses in areas such as planning, financial management, accounting, contracting, and risk assessment, revealing inconsistencies between the internal evaluation and the results of the external control. Methodologically, a mixed-methods approach was applied, including document review and semi-structured interviews, allowing for the comparison of information and the identification of patterns of structural failures. The results show that several

municipalities have "ineffective" control ratings, associated with a lack of institutional coordination, poor risk management, deficient controls, and a weak organizational culture focused on control. Based on these findings, general observations and recommendations were formulated to contribute to strengthening internal fiscal control and improving institutional capacity in territorial public management.

## **Agradecimientos**

A Dios, por ser la fuente de fortaleza, claridad y propósito que ha guiado cada paso en este camino académico. Su luz ha sido mi compañía constante en los momentos de desafío y de aprendizaje.

A mi esposo y a mis hijos, quienes han sido el motor más grande de motivación. Gracias por su paciencia, comprensión y amor incondicional, que me dieron la energía para continuar incluso en los días más exigentes. Este logro también es suyo.

A mis asesores de práctica administrativa, los Doctores(as): Miguel Funeme, Carmen Pérez y Consuelo Pirabague, por su orientación, dedicación y valiosos aportes que fortalecieron el desarrollo de este proceso formativo. Su acompañamiento fue fundamental para alcanzar un trabajo riguroso y significativo.

Al profesor Jhon Fernando Castro, director de este proyecto y guía en la investigación, por su compromiso, sus observaciones oportunas y su apoyo constante, que permitieron que este estudio adquiriera solidez académica y metodológica.

A la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, institución que ha sido el espacio donde crecí profesional y personalmente. Gracias por brindarme las herramientas, los conocimientos y el entorno para construir competencias que hoy se reflejan en este trabajo.

A todos quienes, de una u otra forma, hicieron parte de este recorrido, mi gratitud sincera. Cada palabra, tiempo, consejo o gesto de apoyo contribuyó a la culminación de este logro académico

## **Introducción**

La presente investigación tiene como objetivo analizar el funcionamiento y la eficacia del control fiscal interno de la muestra tomada de los municipios de Boyacá, bajo la vigilancia de la Contraloría General de Boyacá (CGB), entidad encargada de auditar y supervisar la gestión fiscal y el uso de los recursos públicos en la administración departamental, municipios, entidades descentralizadas, Empresas Sociales del Estado, empresas de servicios públicos, hospitales, alcaldías, concejos y otros sujetos de control. Este ejercicio de control busca garantizar la correcta administración del presupuesto público, la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, contribuyendo al fortalecimiento institucional.

Para el presente estudio, se analizarán la evaluación realizada por la CGB al control interno de 19 municipios tomados de muestra para el análisis (Almeida, Arcabuco, Cocuy, Socotá, Saboya, Chiquinquirá, Chita, Mongua, Corrales, Cucaita, Motavita, Pesca, Pisba, Sogamoso, Tutaza, Maripí, Ramiriquí, Tuta, Ráquira), además, se tendrá en cuenta los datos que cada municipio reportó en el sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) sobre su evaluación interna, con el propósito de contrastar los resultados externos de auditoría con la autoevaluación municipal, para identificar y analizar debilidades, desafíos y oportunidades de mejora en el diseño y aplicación del control interno.

En un contexto donde la exigencia de transparencia, eficiencia y buen gobierno crece entre la ciudadanía, el control interno adquiere una relevancia estratégica: no basta con que existan normas, políticas y procedimientos, sino que su implementación sea efectiva. Sin embargo, como lo revela la literatura reciente sobre gestión pública en Colombia, persisten obstáculos reales: fragmentación de procesos, deficiente cultura organizacional, falta de articulación entre áreas administrativas, y escasa aplicación de mecanismos de monitoreo y evaluación. Esta investigación

busca aportar evidencia sobre esas brechas, enfatizando la necesidad de fortalecer el control interno como pilar de una administración pública responsable.

## **1 Planteamiento del problema**

### **1.1 Descripción del problema**

La Contraloría General de Boyacá (CGB), en ejercicio de su función constitucional de vigilancia y control fiscal, consagrada por la Ley 87 de 1993, ha detectado en las auditorías realizadas en 2023 a varias entidades territoriales, debilidades significativas en el control fiscal interno. Estas deficiencias evidencian un bajo nivel de eficacia en los mecanismos de control interno, supervisión y seguimiento del uso de los recursos públicos, lo cual compromete procesos claves como la planeación, el registro contable, la ejecución presupuestal, la contratación y la rendición de cuentas de los municipios auditados y, en consecuencia, según la Guía de auditoría territorial, afectan la eficiencia administrativa, la transparencia en la gestión pública y la confianza ciudadana, incrementando el riesgo de irregularidades y pérdidas de recursos (GAT, 3.0)

Estas falencias, reflejan controles inefectivos sobre procesos críticos de la planeación, el registro contable, la ejecución presupuestal, la contratación y la rendición de la cuenta, y comprometen los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad fiscal (Ley 87 de 1993), por lo que se realiza un análisis a los resultados de auditoría de varios municipios, entre ellos Almeida, Arcabuco, Cocuy, Socotá, Saboya, Chiquinquirá, Chita, Mongua, Corrales, Cucaita, Motavita, Pesca, Pisba, Sogamoso, Tutaza, Maripí, Ramiriquí, Tuta, Ráquira, realizados por la Contraloría General de Boyacá (CGB) y la información reportada en el CHIP y a partir de los resultados de la evaluación de control interno fiscal, se hará una revisión de aquellos calificados según la Contraloría con “inefectivo” como en el caso del municipio de Corrales que según el informe de AFGA (2024) “emite concepto inefectivo dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 2.3,” (AFGA, 2024, p.12) lo que indica, baja capacidad para garantizar una administración eficiente,

eficaz y transparente de los recursos públicos.

### **Figura 1**

#### *Rangos de ponderación*

<b>Rangos de ponderación CFI</b>	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

*Nota. Guía de Auditoría Territorial CGB*

El análisis de la situación permitirá conocer de igual manera, si se presenta aplicado el Sistema de Control Interno, deficiencias en el control de los procesos de gestión financiera y presupuestal, poca articulación entre las dependencias responsables del control o falta de mecanismos de control adecuados o aplicación inefectiva, lo cual puede generar riesgos fiscales, inconsistencias en la información reportada y posibles afectaciones al patrimonio público. Por tanto, el estudio permitirá establecer un informe con observaciones y sugerencias de buenas prácticas producto del análisis del control externo e interno realizado, que fortalezcan la efectividad del control interno.

### **1.2 Justificación**

Para el desarrollo de este trabajo, del total de los 123 sujetos de control incluidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2024 establecidos en la Resolución 363 de 2024, de la Contraloría General de Boyacá, 96 auditorías fueron reportadas en la plataforma institucional de la Contraloría, de las cuales, 55 corresponden a municipios de la vigencia 2023.

<

**Figura 2***Plan de Vigilancia y control Fiscal 2024*

TIPOS DE AUDITORIA	ABR.	TOTAL POR TIPO DE AUDITORIA
Auditorías Financieras y de Gestión	AF	19
Auditorías Financieras de Gestión y Resultados	AFGR	4
Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada	AFGA	76
Auditorías de Cumplimiento	AC	21
Actuaciones Especiales de Fiscalización	AEF	3
<b>Total Auditorías</b>		<b>123</b>

*Nota. Adaptado de Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2024, resolución 363 de 2024 CGB (p.3).*

De ese último grupo, se seleccionaron 19 municipios para la muestra de análisis (Almeida, Arcabuco, Cocuy, Socotá, Saboya, Chiquinquirá, Chita, Mongua, Corrales, Cucaita, Motavita, Pesca, Pisba, Sogamoso, Tutaza, Maripí, Ramiriquí, Tuta, Ráquira), y que, de igual manera, reportaron su evaluación de control interno contable al sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Este diseño metodológico permite contrastar los datos de auditoría externa con la autoevaluación interna de los municipios con el fin de identificar debilidades, desafíos y posibles oportunidades de mejora en los sistemas de control interno.

**Figura 3***Sujetos de Control PVCFT 2024*

Sujetos de Control PVCFT 2024	
Categoría	Cantidad
Administración departamental	1
municipios vigencia 2022	9
municipios vigencia 2023	55
Entidades descentralizadas	1
Empresas Sociales del Estado (ESE)	25
Empresas de servicios públicos	4
Concejos	1
<b>Total Auditados</b>	<b>96</b>

*Nota. Elaboración propia.*

Este trabajo se desarrolla, a raíz de las deficiencias detectadas en el control fiscal interno

por la CGB durante la vigencia 2023, de la muestra tomada de los municipios, reflejando una problemática estructural en estos y evidenciando debilidades significativas en su diseño y funcionamiento lo que afecta la capacidad institucional para garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos. La Contraloría, en sus auditorías de la vigencia 2023, reportó calificaciones con “inefectivo” en parte de la muestra tomada de los municipios, entre ellos Socotá que obtuvo una calificación de 2.0, esta situación pone de manifiesto falencias en supervisión y mitigación de riesgos en los procesos de planeación, ejecución presupuestal, supervisión contractual y control contable. Por tanto, resulta indispensable analizar los resultados de la evaluación del control interno fiscal para comprender las causas estructurales u operativas que limitan su efectividad.

El propósito del trabajo es realizar un informe diagnóstico al sistema de control interno fiscal de los municipios mediante el análisis de los resultados obtenidos en las auditorías como los del municipio de Chita que según los resultados de la AFG (2023), que muestran un “sistema de control interno donde las áreas más críticas son la gestión financiera, contable, presupuestal y contractual, en las cuales no se identificaron ni se tipificaron los riesgos correspondientes” y elaborar un informe y recomendaciones generales a partir de los métodos y técnicas existentes como el MECI (7° Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG), que este orientado a acciones de mejora de la gestión administrativa sobre el control. Revisar la evaluación del control interno fiscal, permite identificar los factores que inciden en su bajo desempeño y, a partir de ello elaborar un informe con observaciones y recomendaciones generales de buenas prácticas, que aportaran al conocimiento sobre la problemática que presenta la aplicación de los sistemas de control y con ello, el efecto sobre la eficiencia de los procesos financieros, presupuestales y contractuales.

Los principales beneficiarios de este estudio son administradores públicos, Organismos de control, auditores internos y externos que, contarán con este insumo para conocimiento de la magnitud de la problemática, también, como insumo técnico para planificar futuras auditorías internas, como evidencia de situaciones recurrentes o débil control interno en ciertos municipios, evidenciar problemas estructurales que requieren políticas de mejora o regulación más estricta y por ende, a posteriores estudios que contribuirán a la mejora de los sistemas de control interno fiscal de las entidades municipales, contribuyendo con la optimización de los procesos administrativos y financieros; y aportar a una gestión pública más transparente y orientada a resultados. De igual modo, los programas de formación en Administración Pública podrán integrar estas observaciones y recomendaciones generales de buenas prácticas, como insumo académico para fortalecer la enseñanza de la gestión fiscal y la rendición de cuentas.

Metodológicamente, el análisis se desarrolla bajo la revisión de los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Boyacá y la evaluación interna contable reportada en el CHIP. Se reconocen como limitaciones metodológicas que el análisis documental no permite establecer relaciones de causalidad directa entre variables ni generalizar los resultados a la totalidad de entidades públicas, sino que busca identificar patrones y situaciones adversas que se evidencien la necesidad de que se establezcan estrategias de mejora por parte de los municipios a partir de la evidencia disponible. El proceso integra una perspectiva de gestión por resultados, en la que el control interno se concibe como una herramienta preventiva y de apoyo a la toma de decisiones.

De esta manera, el trabajo combina el análisis técnico con la identificación de observaciones y recomendaciones generales de buenas prácticas, aportando un estudio de caso, con evidencias empíricas, diagnóstico y recomendaciones generales, enriqueciendo el cuerpo de

conocimiento de la capacidad administrativa de las entidades territoriales

### **1.3 Pregunta de investigación**

¿De qué manera los municipios de Boyacá con evaluación ineficiente en los informes de auditoría de la contraloría vigencia 2023, pueden fortalecer su sistema control fiscal interno?

### **1.4. Objetivos**

#### **1.4.1 Objetivo central**

Realizar un informe con observaciones y sugerencias generales que permitan concientizar a las entidades territoriales de aplicar y fortalecer sus sistemas de control interno, con el fin de minimizar los riesgos, reducir hallazgos y garantizar principios de eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión pública.

#### **1.4.2 Objetivos específicos**

**1.4.2.1** Describir los fundamentos normativos y metodológicos que regulan el control fiscal interno en el contexto de la gestión pública territorial, considerando los lineamientos establecidos en la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y la Guía de Auditoría Territorial (GAT) versión 3.0.

**1.4.2.2** Analizar los municipios de Boyacá cuya evaluación de control interno fiscal para la vigencia 2023 haya sido calificada como “inefectivo” de acuerdo con la matriz metodológica.

**1.4.2.3** Realizar un informe con observaciones y sugerencias generales de prácticas responsables, derivadas del análisis de los informes de control fiscal interno de los municipios estudiados, con base en los hallazgos identificados, para orientar futuras investigaciones y posibles acciones de mejora institucional.

## **2. Marco referencial**

### **2.1 Antecedentes**

Entre los aportes relevantes, Padilla y Cardoso (2025), emprenden un estudio comparativo reciente que indaga la relación entre los sistemas formales de control interno y la percepción de corrupción en nueve países latinoamericanos entre ellos Colombia, entre 2018 y 2023. Observaron que, aunque muchos gobiernos adoptan marcos formales de control como COSO, no existe evidencia estadística consistente de que dicha adopción por sí sola reduzca la percepción de corrupción. Este hallazgo pone de manifiesto que la mera formalidad normativa no garantiza un desempeño institucional efectivo, lo que sugiere la necesidad de examinar cómo se implementan, verifican y operan en la práctica dichos controles.

Uno de los principales hallazgos y análisis del estudio realizado por Padilla & Cardoso, es que las áreas de contraloría, responsables de vigilar el control interno de los entes públicos según la legislación vigente, no han logrado incidir significativamente en los niveles de transparencia institucional. Esta situación, se sigue presentando a pesar de que todos los países analizados adoptan el modelo COSO, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional muestra resultados estancados o negativos en la mayoría de los casos. Esto sugiere que la implementación formal de sistemas de control no garantiza su eficacia operativa ni su impacto en la cultura organizacional (Committee of Sponsoring Organizations, 2013; Transparencia Internacional, 2023), destacando la necesidad de fortalecer no solo los procedimientos, sino también la voluntad política y la participación ciudadana como factores complementarios.

Este estudio realizado tiene gran relevancia académica, ya que aporta evidencia empírica para el debate sobre la gobernanza pública y el diseño institucional en América Latina ya que a

partir del análisis que hacen Padilla & Cardoso (2025), en su enfoque comparativo aplican teorías como la de la gobernanza adaptativa (Rhodes, 1996) y el institucionalismo normativo, al mostrar cómo las normas formales no siempre se consagran principios claros de vigilancia y responsabilidad fiscal, que a su vez implican la revisión de los sistemas de control interno de las entidades, ya que en la práctica persisten deficiencias en la aplicación de mecanismos preventivos y en la coordinación entre los diferentes niveles de control.

En el contexto colombiano, investigaciones como las de Villací & Arroyave (2017) y López et al. (2007) han documentado las dificultades estructurales de las contralorías territoriales como deficiencias en capacidad técnica, limitaciones de recursos, insuficiente cobertura de auditoría y baja articulación entre niveles de control. En sus análisis, los autores advierten que la efectividad del control fiscal depende no solo del diseño institucional, sino también de la operación real de los sistemas de control interno incluyendo factores como talento humano, independencia, transparencia, y participación ciudadana.

En ese contexto, Villací & Arroyave (2017), ubican su análisis dentro del contexto territorial: examinan cómo esos efectos varían entre contralorías departamentales, gobernaciones y alcaldías, y proponen que la combinación del control interno (gestión) y mecanismos de control social puede fortalecer la eficacia del control interno en el ámbito municipal y departamental. Villací & Arroyave (2017), concluyen que el control fiscal en Colombia requiere transformaciones profundas para superar su actual enfoque formalista y reactivo. Se sugiriendo la urgencia de articular el control fiscal con el control interno y con mecanismos de participación ciudadana, de manera que se construya un sistema más integral y eficaz.

Para entrar en una mirada profunda sobre la evolución y el estado actual del control fiscal en Colombia, especialmente en las contralorías departamentales y municipales, López, Et al,

(2007), reconocen que el modelo de vigilancia de la gestión pública ha enfrentado múltiples desafíos derivados de la descentralización, la falta de articulación entre los niveles de control y la limitada capacidad técnica de las contralorías territoriales. Estas debilidades, según los autores, han impedido una supervisión efectiva del uso de los recursos públicos y la prevención de irregularidades administrativas. En este contexto, el diagnóstico busca identificar los factores institucionales que han reducido la eficiencia del control fiscal, así como las acciones necesarias para fortalecer su impacto en la gestión territorial.

El análisis presentado por López, Et al, (2007), resalta que el control fiscal no puede concebirse únicamente como una función posterior y sancionatoria, sino como un instrumento de acompañamiento a la gestión pública, capaz de promover un control interno orientado a la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas. Los autores enfatizan que la función de las contralorías debe orientarse hacia el fortalecimiento de los procesos de auditoría, la profesionalización del personal y la modernización tecnológica, con el fin de lograr un seguimiento oportuno y basado en evidencia, estas orientaciones también deberían aplicarse por el control interno de las entidades públicas para fortalecer su gestión. Asimismo, plantean la necesidad de consolidar un sistema de información unificado entre las contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, que permita una fiscalización más coherente y coordinada en todos los niveles del Estado.

No obstante, al revisar la literatura especializada, se identifica un vacío importante ya que no existen investigaciones recientes que examinen de forma sistemática la efectividad del control interno en los municipios del departamento de Boyacá, confrontando los resultados oficiales de auditoría con la operación institucional real. Esta carencia limita la comprensión de las debilidades estructurales y operativas del control interno a nivel local, impidiendo evidenciar patrones, riesgos

recurrentes y oportunidades de mejora específicas para contextos municipales.

Por esta razón, para contribuir a cerrar esta brecha y llenar ese vacío, el presente estudio propone analizar los informes de evaluación del control fiscal interno de la vigencia 2023 elaborados por la Contraloría General de Boyacá, contrastarlos con la información de evaluación interna contable reportada en el CHIP por los municipios, y poder analizar los factores institucionales que inciden en la calidad, eficiencia y confiabilidad del control en territorios de Boyacá. De esta forma, se pretende aportar evidencia empírica para sugerir propuestas de fortalecimiento institucional adaptadas al contexto local.

## Matriz 1

### *Análisis comparativo de antecedentes en materia de control interno*

<b>Autor(es)</b>	<b>Principales hallazgos</b>	<b>Relevancia para la investigación</b>	<b>Tipo de antecedente</b>
<b>Padilla &amp; Cardoso 2025</b>	No existe correlación significativa entre la existencia de marcos normativos sólidos (como el modelo COSO) y la mejora en los índices de percepción de corrupción. La eficacia del control depende más de la cultura institucional y la voluntad política.	Aporta una visión regional sobre los desafíos del control interno en América Latina y evidencia que la normativa, por sí sola, no garantiza efectividad.	<b>Internacional</b>
<b>Villaci &amp; Arroyave 2017</b>	El control fiscal en Colombia presenta limitaciones operativas y técnicas; requiere independencia, fortalecimiento del talento humano y articulación entre control interno, fiscal y social.	Permite comprender las debilidades estructurales del modelo colombiano y la necesidad de integrar el control interno en la gestión pública territorial.	<b>Nacional</b>
<b>López et al. 2007</b>	Las contralorías departamentales y municipales Evaluación y seguimiento del sistema de control interno contable de los municipios y entidades del Departamento les presentan debilidades en profesionalización, recursos y sistemas de información; mayor complejidad en el nivel departamental.	Proporciona evidencia sobre las dificultades de las contralorías territoriales para ejercer un control eficiente y la importancia del fortalecimiento del control interno.	<b>Nacional / Local</b>
<b>CGB Informes de auditoría 2023</b>	Detecta debilidades en implementación, eficacia y efectividad del control interno contable.	Aporta una visión sobre cómo está el control interno en los entes municipales, a partir de evaluación y seguimiento del sistema de control fiscal interno.	<b>Local</b>

*Nota. Elaboración propia.*

## **2.2 Marco teórico**

### **2.2.1 Teorías clásicas y contemporáneas de la administración aplicadas al control fiscal interno**

Históricamente, el concepto de control surge en el ámbito privado como una función orientada a garantizar la eficiencia de los procesos productivos y la coherencia entre los objetivos organizacionales y los resultados alcanzados. Sin embargo, su adopción en el sector público obedece a la necesidad de asegurar la correcta gestión de los bienes del Estado, mediante procedimientos y estructuras que minimicen los riesgos administrativos y financieros.

#### **a) La administración científica**

La administración científica del trabajo, desarrollada por Taylor, representa un hito en la evolución de la administración moderna. La cual se enfoca en eficiencia, medición de tiempos, estándares de trabajo, supervisión directa de la ejecución, selección y entrenamiento científico de los obreros y un control que asegura que el trabajo se haga según estándares establecidos.

En el ámbito del control administrativo, Martínez (1999), describe que la organización científica del trabajo adquiere una relevancia estratégica al permitir la evaluación precisa del desempeño y la eficiencia operativa. Al establecer estándares de ejecución y tiempos óptimos, se facilita la comparación entre lo planificado y lo realizado, lo que permite detectar desviaciones y aplicar medidas correctivas oportunas, a lo Etzioni expresa que el control constituye un elemento esencial de la administración al representar

“...el control mediante uno o más centros de poder que coordinan los esfuerzos concertados y los encaminan a cada el logro de los objetivos de la organización” (Martínez, 1999, p99).

Este enfoque convierte el control en una función objetiva, basada en datos concretos y no en apreciaciones subjetivas, lo que fortalece la transparencia, el logro de los propósitos

institucionales y la evaluación de resultados. Asimismo, al vincular el rendimiento con incentivos económicos, se promueve una cultura organizacional orientada al logro y la mejora continua, en contextos públicos, donde la eficiencia y la equidad deben coexistir.

En el contexto del control fiscal interno, este enfoque inspira la implementación de indicadores de desempeño, manuales de procedimientos y procesos de supervisión sistemática, que permiten evaluar la eficiencia y productividad institucional, sustentada en evidencias verificables que permiten detectar desviaciones y aplicar medidas correctivas oportunas, fortaleciendo la transparencia y el logro de resultados y garantizando que lo planeado se convierta en lo realizado por medio de estándares y supervisión como una función indispensable del sistema administrativo

#### **b) El Modelo Burocrático**

Weber define la burocracia como una organización racional-legal sustentada en reglas escritas, jerarquías formales y procedimientos estandarizados. Este modelo constituye la base estructural del control en lo público, pues introduce la formalización de procesos, la responsabilidad jerárquica y la documentación verificable. En el capítulo dedicado a la burocracia moderna Weberiana, Martínez (1999), subraya que este modelo burocrático no surge como una opción arbitraria, sino como respuesta a la complejidad creciente de las organizaciones productivas, estatales y sociales, donde resulta indispensable estructurar la autoridad, delegar responsabilidades y definir procedimientos estandarizados donde esta estructura burocrática busca racionalidad: hacer que los fines organizativos, los medios utilizados y las acciones estén regulados por reglas impersonales para evitar arbitrariedad y asegurar previsibilidad.

Dentro de ese marco, el control adquiere un papel central en la administración burocrática. Según Martínez (1999), Weber propone mecanismos para que la autoridad jerárquica controle la

actuación de los puestos inferiores; se espera que las decisiones sean tomadas por escrito, que haya una tramitación reglamentada de los expedientes y que exista impersonalidad en el tratamiento de los funcionarios, lo cual facilita la supervisión objetiva. Asimismo, mediante manuales de procedimientos, archivística, reglamentos o estatutos internos, la burocracia establece estándares formales contra los cuales se pueden comparar los resultados reales, lo que permite detectar desviaciones respecto de lo planificado.

Por tanto, la administración burocrática no es solo una forma de estructurar la organización, sino de instituir controles más sistemáticos. El tipo ideal weberiano integra al control como una función administrativa esencial: verificar que los deberes oficiales sean cumplidos, que los canales de autoridad funcionen correctamente, que la documentación y la tramitación formal mantengan continuidad y consistencia, y que la autoridad impersonal se mantenga separada de intereses personales. De este modo, en ámbito del control interno, la burocracia moderna sirve tanto para asegurar eficiencia, previsibilidad y justicia interna como para garantizar que la organización pueda cumplir sus objetivos con disciplina y coherencia.

### **c) La Nueva Gestión Pública (NGP)**

La Nueva Gestión Pública, surge como una respuesta crítica a las ineficiencias del modelo burocrático tradicional, especialmente evidenciadas desde la década de los 70. Su objetivo central es transformar la administración pública en una estructura más eficiente, eficaz y orientada a resultados, incorporando principios de economía, competencia y transparencia. Para ello, según los explica García (2007), se apoya en una base teórica interdisciplinaria que incluye la teoría de la elección pública, los costes de transacción, el neo-taylorismo y la teoría de la agencia. Estas corrientes permiten justificar reformas como la privatización de servicios, la descentralización funcional, la profesionalización de la gestión y la introducción de mecanismos de mercado en la

provisión pública.

García (2007), explica que cada una de estas teorías aporta elementos clave para rediseñar el funcionamiento del sector público. Por ejemplo, la teoría de la elección pública critica el monopolio estatal y propone introducir competencia para mejorar la calidad de los servicios. La teoría de los costes de transacción advierte que no siempre es eficiente contratar externamente, por lo que se deben evaluar los costos comparativos de producción interna. El neo-taylorismo promueve la separación entre política y gestión, la simplificación normativa y la profesionalización del gestor público. Finalmente, la teoría de la agencia destaca la necesidad de delimitar responsabilidades y establecer sistemas de control que alineen los intereses de los agentes con los objetivos institucionales.

En este contexto, el control institucional adquiere un papel estratégico. Ya no se limita a verificar la legalidad de los actos administrativos, sino que según García (2007), se convierte en un mecanismo para evaluar el desempeño, garantizar la transparencia y fortalecer la rendición de cuentas, ya que la NGP exige sistemas de control que permitan medir la eficiencia, eficacia y economía de las actuaciones públicas, lo que implica adoptar herramientas como auditorías operativas, presupuestos por programas, contabilidad analítica e indicadores de gestión. Estas técnicas, muchas de ellas importadas del sector privado, permiten verificar si los objetivos planificados se cumplen y facilitan la toma de decisiones basada en evidencia. Es así como:

“La nueva gestión pública persigue la creación de una administración eficiente y eficaz [...] rodeada de sistemas de control que otorguen una plena transparencia de los procesos, planes y resultados” (García, S., 2007, p. 44).

Lo anterior permite determinar, que el control no es un elemento accesorio, sino un componente estructural que permite garantizar la transparencia, perfeccionar los mecanismos de

elección y fomentar la participación ciudadana. En el enfoque de la NGP, el control interno institucional se convierte en el eje que articula eficiencia operativa con legitimidad democrática

#### **d) Teoría del riesgo**

El control interno es entendido como la capacidad de la organización para identificar, evaluar, responder y monitorear riesgos. Es por ello por lo que también, se fundamenta en el enfoque de riesgo, el cual concibe a las organizaciones como sistemas expuestos a eventos internos y externos que pueden afectar el logro de sus objetivos estratégicos, operativos, financieros y de cumplimiento. Desde esta perspectiva, el control ya no se limita a verificar el cumplimiento de procedimientos, sino que se orienta a anticipar, analizar y mitigar amenazas que puedan comprometer la integridad institucional.

Cienfuegos (2013), expone la evolución de la gestión de riesgos desde enfoques fragmentados hacia una perspectiva integrada, destacando cómo el riesgo se entiende como la distribución de posibles desviaciones frente a los objetivos esperados; subraya, la importancia de reconocer tanto amenazas como oportunidades, lo que convierte la gestión de riesgos en una herramienta estratégica más que defensiva. En el ámbito del control interno de las entidades públicas, esta visión integrada permite que los sistemas de control no se limiten a prevenir irregularidades, sino que también potencien la capacidad institucional para anticipar escenarios y fortalecer la toma de decisiones.

De la misma manera, Vaughan (1997), retomado y organizado por Ignacio Cienfuegos (2013), presenta diversas clasificaciones de riesgos:

- financieros,
- operacionales,
- estratégicos,

- fundamentales, entre otros,

mostrando que cada tipo exige un tratamiento diferenciado, enfatizando que la gestión integral debe abarcar todos los riesgos, evitando que se concentren en áreas aisladas o “silos”; Además, como se lo establece Cienfuegos (2013), a partir de Knight (1921), debe distinguirse entre riesgo e incertidumbre. Según menciona, el riesgo puede medirse porque se conocen las probabilidades de que ocurra un evento, mientras que la incertidumbre es inconmensurable porque ni siquiera se conocen esas probabilidades. Esta diferencia es clave, pues permite entender que el riesgo es calculable y gestionable, mientras que la incertidumbre exige otro tipo de aproximaciones.

Para el control interno, esta clasificación obliga a las entidades públicas a diseñar mecanismos de supervisión adaptados a la naturaleza de cada riesgo, garantizando que los procesos administrativos respondan con flexibilidad y coherencia a las exigencias del entorno.

Para Cienfuegos (2013), el enfoque moderno de gestión de riesgos, esta formalizado por marcos como COSO, que implican un proceso continuo, lógico y reiterado:

1. Definición de objetivos claros.
2. Identificación de riesgos internos y externos.
3. Evaluación y clasificación según magnitud y probabilidad.
4. Selección de medidas de mitigación (evitación, reducción, transferencia o retención).
5. Implementación y revisión continua

Este ciclo busca alinear la estrategia institucional con la gestión de riesgos, promoviendo transparencia y responsabilidad. Es entonces que, en el control interno de las entidades públicas, este enfoque cíclico, asegura que las auditorías y mecanismos de supervisión no sean estáticos,

sino dinámicos, lo que fortalece la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en la gestión.

La teoría moderna de la gestión de riesgos se convierte en un proceso continuo y transversal que articula estrategia, operaciones y control institucional, permitiendo anticipar impactos, reducir vulnerabilidades y aprovechar potenciales beneficios para fortalecer la organización pública y privada.

## Matriz 2

### *Operacionalización de variables*

Teoría / Modelo / Enfoque	Variable (constructo)	Indicadores / elementos observables	Aplicación al control fiscal interno
	Gestión de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación documentada de riesgos contables, financieros, administrativos</li> <li>• Existencia de matriz o mapa de riesgos</li> <li>• Definición de mecanismos de mitigación / controles preventivos</li> <li>• Actualización periódica del inventario de riesgos</li> <li>• Registro de eventos adversos / hallazgos detectados y acciones correctivas</li> <li>• Sistemas de monitoreo y control de riesgos</li> </ul>	<p>Determina si el municipio cuenta con un sistema formal de identificación, gestión y mitigación de riesgos; examina la respuesta institución al ante vulnerabilidades detectadas; relaciona la eficacia del control interno con la capacidad de prevención y corrección de irregularidades</p>
<b>Administración científica / Taylorismo</b>	Eficiencia operativa / racionalización de procesos	- Existencia de estándares de trabajo y procedimientos documentados	Evalúa si en las entidades públicas se aplican procesos con estándares claros, lo que facilita la predictibilidad,

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Regulaciones claras sobre tiempos, recursos y responsabilidades</li> </ul>	<p>eficiencia y control en la ejecución presupuestal, contable y administrativa reduciendo errores y desviaciones.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisión sistemática de tareas contables / administrativas</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparación entre lo planificado y lo ejecutado</li> </ul>	
<p><b>Teoría de la burocracia (Weberiana)</b></p>	<p>Estructura institucional / formalización normativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización jerárquica claramente definida (organigramas, funciones, responsabilidades)</li> </ul>	<p>Verifica si la estructura institucional y normativa garantiza que las decisiones, registros y controles no dependan del arbitrio individual, lo que favorece la transparencia, rendición de cuentas, consistencia en la gestión y facilita auditorías internas y externas.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos formalizados por escrito (manuales, reglamentos, protocolos)</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación sistemática de actos administrativos, contables y decisiones</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impersonalidad en el ejercicio del mando y decisiones administrativas</li> </ul>	
<p><b>Nueva Gestión Pública (NGP)</b></p>	<p>Gestión orientada a resultados, accountability y transparencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición de objetivos claros y metas cuantificables para la entidad pública</li> </ul>	<p>Permite analizar si las entidades públicas adoptan una gestión moderna que trasciende la burocracia tradicional: con metas, evaluación de resultados, rendición de cuentas y control interno orientado a la transparencia, eficiencia y buen uso de los recursos públicos.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación del desempeño institucional (eficacia, eficiencia, economía)</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rendición de cuentas y publicación de resultados, presupuestos y estados financieros</li> </ul>	

		- Uso de auditorías operativas, indicadores de gestión, control interno moderno	
<b>COSO /ISSAI/ MECI / otros modelos de control interno</b>	Control Interno Institucional	• Existencia de manuales de funciones/procedimientos	Verificar si el municipio implementa formalmente los componentes de control interno; evaluar la calidad de los registros, procesos contables y administración de recursos; detectar deficiencias estructurales y operativas que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia
		• Políticas contables definidas y socializadas	
		• Separación/segregación de funciones	
		• Procedimientos de cierre contable y conciliaciones periódicas	
		• Registro cronológico y soportado de los hechos económicos	
		• Inventarios y conciliaciones de activos/pasivos	
• Mecanismos de seguimiento, monitoreo y mejora continua			

*Nota. Elaboración propia.*

## 2.3 Marco conceptual

### 2.3.1. Control interno

La forma en que una entidad organiza y regula sus actividades para mantener sus procesos bajo seguimiento, asegura que las tareas se realicen correctamente y que los recursos se utilicen de manera responsable y conforme a sus objetivos. Esta visión se integra con lo establecido en la Ley 87 de 1993 (art. 1), que define el control interno como un

“(…) sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, (...) y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con

el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas (...).”

Estas concepciones, muestran que el control interno actúa como un mecanismo decisivo para garantizar la legalidad, prevenir riesgos y fortalecer la capacidad de autocorrección de la entidad

### **2.3.2. Objeto de vigilancia y control:**

El conjunto de recursos, bienes, operaciones y resultados derivados de la acción pública, son evaluados por los órganos competentes, con el propósito de garantizar su correcta administración y cumplimiento bajo principios en el uso de los fondos del Estado y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 403, el objetivo de vigilancia y control es que, “(...) las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, (...) incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos (...)” (Presidencia de la República de Colombia, 2020, art. 2), Por ende, el objeto de vigilancia y control constituye el eje sobre el cual se centra la labor fiscalizadora del Estado, pues permite evaluar integralmente la gestión pública y asegurar que cada operación se ejecute.

### **2.3.3. Sujeto de vigilancia y control:**

La supervisión y control por parte de las entidades externas, recae sobre el sujeto de vigilancia y control ya sea como persona natural o jurídica, pública o privada, que administre o gestione recursos del Estado y por tanto, está obligada a rendir cuentas y someterse a la supervisión de los órganos de control, conforme lo dispone el Decreto 403 de 2020, que son sujetos de vigilancia “los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes (...) y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título

recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado (...)"(Presidencia de la República de Colombia, 2020, art. 2).

#### **2.3.4. Análisis del riesgo:**

Los procesos de una entidad requieren identificar y examinar situaciones que podrían afectar el logro de sus objetivos, valorando su probabilidad y posible impacto para anticiparse a ellas y orientar decisiones que reduzcan sus efectos. Es por ello el Decreto 1599 de 2005 expone que el análisis del riesgo requiere de un “proceso sistemático mediante el cual una entidad identifica y valora los posibles eventos que puedan afectar el logro de sus objetivos institucionales para anticipar escenarios y definir estrategias que fortalezcan la gestión preventiva. y el impacto de sus consecuencias, (...)” (Presidencia de la República de Colombia. 2005. Art. 5. N° 4). En ese sentido, el análisis del riesgo fortalece la gestión institucional al anticipar posibles eventos y promover decisiones más seguras y eficientes.

#### **2.3.5. Controles:**

Los mecanismos o procedimientos que una entidad implementa requieren de manera importante de controles para prevenir errores, detectar desviaciones y garantizar que las actividades se desarrollen conforme a los objetivos institucionales y las normas establecidas. En correspondencia con lo estipulado el Decreto 1599 de 2005, determina la composición de los controles indicando que un “elemento de control, está conformado por el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la entidad pública.” (Presidencia de la República de Colombia. 2005. Art. 5. N° 4). De esta manera, se los controles constituyen esa garantía esencial para mantener la eficiencia y la transparencia en la gestión pública.

### **2.3.6. Indicadores:**

Como herramientas esenciales en todo proceso se establecen indicadores que permiten medir y valorar el avance o cumplimiento de los objetivos institucionales para orientar la gestión y la toma de decisiones. Desde la perspectiva normativa del Decreto 1599 de 2005, los indicadores son un “elemento de control, conformado por el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de toda entidad pública. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas (...) que permiten observar (...) las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos (...)” (Presidencia de la República de Colombia. 2005. Art. 5. N° 4). De forma integral, los indicadores constituyen un insumo para valorar el desempeño institucional, al proporcionar información objetiva y sistemática que fortalece la gestión de las entidades y sustenta la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo.

### **2.3.7. Manual de procedimientos:**

Los documentos que organizan y describen de forma clara las actividades, responsabilidades y pasos necesarios para ejecutar los procesos de una entidad, cumplen la finalidad de lograr uniformidad, eficiencia y control en la operación institucional, es entonces que el Decreto 1599 de 2005 establece el manual de procedimientos como un “elemento de control, materializado en una normativa de autorregulación interna que contiene y regula la forma de llevar a cabo los procedimientos de la entidad pública, (...) permite el conocimiento de (...) como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, (...)” (Presidencia de la República de Colombia. 2005. Art. 5. N° 4). En conjunto, estas perspectivas evidencian que esta herramienta garantiza la coherencia operativa y fortalecer el control interno Institucional.

### **2.3.8. Autoevaluación del control:**

La revisión interna que realiza la propia entidad para comprobar cómo están funcionando sus controles, permite analizar a través de la autoevaluación, si realmente en la gestión diaria sea detectado a tiempo fallas o riesgos que puedan afectar sus procesos. Es así que el Decreto 1599 de 2005 reconoce la autoevaluación como “elemento de control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control (...)” (Presidencia de la República de Colombia. 2005. Art. 5. N° 4). Así, la autoevaluación permite a la entidad verificar la efectividad de sus controles y garantizar la gestión eficiente y confiable de sus procesos.

### **2.3.9. Control Fiscal**

Los órganos de control, a través de la función de control fiscal, verifica cómo las entidades públicas manejan los recursos del Estado, evaluando si su uso es adecuado, legal y orientado a cumplir los objetivos públicos, es por ello que la Constitución política establece que el control fiscal como una “(...) función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos” (C.P. 1991. Art. 267). Estas visiones evidencian que el control fiscal es un elemento clave para garantizar la integridad y la responsabilidad en la gestión.

### **2.3.10. Control Fiscal Interno**

El Control Fiscal Interno visto como la capacidad que tiene una entidad para supervisar y valorar internamente la forma en que se gestionan los recursos públicos y su uso adecuado, legal y orientado al cumplimiento de los fines institucionales, a lo que de manera adicional el control Fiscal Interno se establece en la GAT 3.0 como “el conjunto de acciones, métodos y

procedimientos de control y de gestión del riesgo fiscal definidos por un sujeto de control fiscal, con el fin de orientar y controlar que la asignación, administración y uso

de los recursos o fondos públicos que le corresponda adelantar, se realice de acuerdo con las normas y procedimientos que les aplican, (...)” (CGR et al., 2024).

Así, se evidencia que el fortalecimiento del control fiscal interno requiere no solo de capacidades internas de supervisión, sino también de herramientas estructuradas que permitan gestionar los riesgos y garantizar decisiones más confiables y eficientes.

### **Riesgo de control**

La posibilidad de que los controles establecidos por una entidad no funcionen adecuadamente y permitan que errores, fallas o irregularidades afecten sus procesos o el logro de sus objetivos, por lo que la GAT 3.0 establece el Riesgo de control como “la probabilidad de que se produzca una desviación material que no sería evitada, detectada y corregida a tiempo por los sistemas de control interno de la entidad o entidades auditadas. (...)” (CGR et al., 2024). Así se logra establecer, que el riesgo revela las limitaciones reales del sistema de control y la necesidad de fortalecer su capacidad preventiva.

### **3. Metodología**

La investigación sobre el análisis a los resultados de control fiscal a entidades municipales de Boyacá se articula de manera directa con la línea de Capacidad Institucional, pues esta busca analizar cómo las estructuras, procedimientos y recursos de la administración pública permiten garantizar eficiencia, transparencia y legalidad en la gestión. En el estudio, se evidencia hallazgos reportados por la Contraloría que reflejan deficiencias en planeación, contratación y rendición de cuentas, lo que demuestra la necesidad de fortalecer las capacidades internas de los municipios.

En este sentido, el estudio se articula con la sublínea de marco normativo y desempeño

institucional, que plantea la necesidad de examinar hasta qué punto los lineamientos legales y contables que rigen la gestión pública se ajustan a los fines propuestos y logran resultados sostenibles en el tiempo. La pertinencia de esta sublínea radica en que el control interno contable es, en sí mismo, una herramienta que refleja la eficacia del ordenamiento normativo aplicado a la administración financiera. De esta manera, el proyecto aporta a la comprensión de las debilidades institucionales derivadas del incumplimiento o aplicación inadecuada de la normativa, al tiempo que se establecen unas observaciones y sugerencias de buenas prácticas que sirvan de orientación a futuras investigaciones para mejorar el desempeño del control interno.

### **3.1. Enfoque**

La presente investigación se llevará a cabo bajo un enfoque mixto, en el cual se articulan métodos cualitativos y cuantitativos con el propósito de comprender de manera integral el problema de estudio, siguiendo los lineamientos teóricos propuestos por Tashakkori, A., y Charles T. (1998), que señalan que el enfoque mixto es un paradigma pragmático que combina técnicas de medición con estrategias interpretativas para obtener una visión más completa del fenómeno, lo que permite medir y explicar con mayor precisión los resultados de la investigación.

Dado que se pretende analizar la evaluación del control fiscal interno en varios municipios del departamento de Boyacá, el enfoque metodológico adoptado de carácter cualitativo y mixto permite integrar tanto la revisión documental de los informes de Auditorías vigencia 2023 emitidos por la Contraloría, como el contraste con la información reportada por los entes territoriales en el CHIP e indicar que porcentaje de municipios presentan evaluación inefectiva.

Este enfoque posibilita comprender no solo los resultados numéricos o conceptuales de las evaluaciones, sino también las debilidades y la coherencia entre la autoevaluación municipal y los hallazgos del ente de control, aportando así una lectura más completa y contextualizada del estado

real del control fiscal interno en los municipios analizados, para ofrecer un diagnóstico integral, sustentado en evidencias empíricas, que facilite proponer recomendaciones estratégicas para el fortalecer el conocimiento del tema mejora de la capacidad institucional.

### **3.2. Diseño de investigación**

Para el diseño de esta investigación, se adopta un diseño exploratorio, que según estudios de Swarper (2020), el propósito central del diseño exploratorio es buscar comprender un problema o fenómeno poco conocido o definido, con el fin de clarificar su naturaleza, delimitar variables, generar ideas o comprensión preliminar, detectar patrones, variables, relaciones o dimensiones relevantes.

Es así, que el diseño exploratorio permitirá indagar y comprender, de manera inicial y amplia, el estado del control fiscal interno en las entidades públicas del departamento de Boyacá a partir de los informes de auditoría. Como a su vez, examinar un fenómeno poco sistematizado e identificar patrones preliminares, tendencias y comportamientos institucionales, reconociendo hallazgos relevantes relacionadas con la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del control fiscal. En esa medida, el estudio proporciona una aproximación flexible que facilita construir bases analíticas para futuras investigaciones y profundizaciones sobre las condiciones, fortalezas y debilidades del sistema de control fiscal interno en el contexto territorial estudiado.

### **3.3. Población y muestra**

La población, está conformada por 123 sujetos de control establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal que realizaría la Contraloría General de Boyacá para el año 2024 de la vigencia 2023 según lo establece la Resolución 363 del 30 de septiembre de 2024, de los cuales, 96 se encontraron reportados en plataforma institucional de la contraloría de los sujetos de control los auditados para ese año y a partir de ellos 55 corresponden a entidades municipales que son el

sujeto de este estudio.

Para la selección de los informes se optó por un muestreo no probabilístico por conveniencia, siguiendo los lineamientos de Thurasamy, R., et al, (2025), que explican que este tipo de muestreo es ampliamente usado en investigaciones exploratorias, en estudios preliminares o cuando hay limitaciones prácticas (tiempo, recursos, accesibilidad), particularmente adecuado cuando se trata de estudios exploratorios, piloto o de naturaleza descriptiva, donde la meta no es generalizar sino describir, explorar o comprender fenómenos.

Siguiendo este tipo de muestreo, de los 55 disponibles, se seleccionaron 19 como muestra, tomando en cuenta la factibilidad y disponibilidad de recursos (tiempo, capacidad de análisis) para su revisión, la selección se basó en su accesibilidad práctica. Esta decisión responde a limitaciones operativas y permite realizar un análisis exploratorio del material. Se reconoce que con este tipo de muestreo no es posible garantizar la representatividad estadística ni calcular un margen de error o intervalo de confianza; por ello los resultados deben interpretarse con cautela y limitados al conjunto de informes analizados de estas entidades públicas municipales.

Otra de las poblaciones elegidas fue un profesional de auditoría de la Contraloría General de Boyacá del cuales nos reservamos los datos personales que son sensibles y de confidencialidad.

### **3.4. Técnicas e instrumentos:**

Para responder a los objetivos del estudio, se utilizarán las siguientes técnicas e instrumentos:

#### **3.4.1. Revisión documental**

- Informes de auditoría elaborados por la CGB correspondientes a la vigencia 2023.
- Base de datos oficial del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) cuyo sistema de información, consolida los datos financieros (presupuesto, gasto, tesorería,

endeudamiento, contabilidad, etc.) de las entidades públicas territoriales y nacionales, con el fin de facilitar la transparencia, el control fiscal y la rendición de cuentas.

- Normatividad vigente sobre control interno, gestión pública, control fiscal y marcos normativos aplicables (por ejemplo: normas nacionales, estándares de control interno, modelos referenciales como ISSAI, COSO, MECI, entre otros). Esto permitirá contextualizar los hallazgos.

### **3.4.2. Entrevista**

Se realizó una entrevista semiestructurada con preguntas guía prediseñadas, que permitió recopilar información técnica y de experiencias profesionales del auditor entrevistado sobre los resultados, hallazgos y riesgos detectados durante sus auditorías realizadas al control fiscal interno de los municipios del departamento de Boyacá, con el fin de complementar el análisis documental del proyecto de investigación realizado durante las practicas Administrativas en la Contraloría General de Boyacá

Es importante señalar que, por razones de confidencialidad y con el fin de proteger la identidad del profesional consultado, su nombre no se encuentra divulgado en este documento conforme a la ley 1281 de 2012 acceso restringido y seguridad para el tratamiento de la información, abarcando la confidencialidad y la anonimización, como deberes de seguridad y tratamiento. No obstante, su experiencia y conocimientos en materia de control fiscal fueron fundamentales para enriquecer el análisis desarrollado.

### **3.4.3. Matrices de categorización**

A partir de la documentación recopilada, se elaborarán matrices de categorización que permitan clasificar los municipios según criterios previamente definidos al cumplimiento del control fiscal interno, definido en la evaluación de control fiscal interno al cumplimiento de normatividad, eficiencia presupuestal, nivel de riesgos detectados, indicadores de gestión, etc.

Estas matrices facilitarán la sistematización, comparación y análisis ordenado de la información.

### **3.5. Procedimiento: El trabajo se realiza bajo los siguientes parámetros:**

#### **a) Recolección de datos**

1. Identificación de fuentes documental.
2. Revisión y selección de informes.
3. Digitalización / sistematización de datos.

#### **b) Preparación de los datos**

5. Depuración / limpieza de datos.
6. Codificación / categorización.

#### **d) Entrevista**

7. Elaboración entrevista estructurada.
8. Aplicación de la entrevista a 1 Auditor de la CGB.

#### **c) Análisis de los datos**

9. Análisis cualitativo y cuantitativo de los datos.
10. Construcción de matrices comparativas o tablas de síntesis.
11. Interpretación de resultados.
12. Contrastación con la autoevaluación.
13. Elaboración del informe final.

#### **e) Validación y aseguramiento de la calidad**

14. Verificación de consistencia interna, asegurar que la codificación fue coherente y consistente.

11. Revisión por pares o validación externa (Asesor académico y administrativo).

**Instrumento 1***Matriz Metodológica*

Objetivo específico	Pregunta orientadora	Técnica	Instrumento	Fuente de información	Unidad de análisis	Unidad de observación	Procedimiento
<b>1. Describir los fundamentos normativos y metodológicos que regulan el control fiscal interno en el contexto de la gestión pública territorial.</b>	¿Cuál la normativa que rige el control interno en Colombia?	Revisión documental	Linea del tiempo, matriz de extracción de información	Constitucion Política, Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020, entre otros.	Legislacion Colombiana	Contitucion Política, Leyes, normas, metodologias.	Identificación de leyes, normas y modelos (COSO,
							Extracción de informacion relevante
							Vinculación entre normas y modelos del control interno
<b>2. Analizar los municipios de Boyacá cuya evaluación de control interno fiscal para la vigencia 2023 haya sido calificada como “inefectivo”</b>	¿ la información reportada al CHIP coincide o difiere de los hallazgos consignados en los informes de auditoría?	Revisión documental comparativa	Matriz de contraste auditoría vs. CHIP	Plataforma CHIP; informes de la CGB	Municipios seleccionados	Registros en CHIP	- Descarga de reportes en CHIP
							- Selección de variables comparables (ejecución, riesgos, control interno)
							- Relación entre datos de auditoría y reporte municipal
<b>3. Realizar un informe con observaciones y sugerencias generales de prácticas responsables</b>	¿Qué porcentaje de cumplimiento o incumplimiento se identifican entre los municipios evaluados y	Análisis interpretativo	Matriz de categorización	Resultados de la investigación	Municipios analizados	Criterios evaluativos: cumplimiento normativo, riesgos, hallazgos, eficiencia	Síntesis de posibles causas relacionadas
							Vinculación de observaciones con entrevista realizada
							Sugerencias generales

*Nota. Elaboración propia.*

### Matriz 3

#### Cronograma

Cronograma de actividades																
Periodo	Agosto		septiembre				octubre				Noviembre				Diciembre	
Actividades	semana 3	semana 4	semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 1	semana 2
planteamiento del problema, pregunta de investigación y objetivos (general y específicos)																
elaboracion marco teórico																
Definición del alcance, población/objeto de estudio, municipio(s) seleccionados																
Recolección , analisis documental y caracterizacion																
Diseño de matriz de análisis (para clasificar riesgos, observaciones)																
Registro sistemático en la matriz de análisis																
Elaborar un primer borrador con resultados preliminares																
Redacción de las observaciones derivadas del análisis																
Formulación de recomendaciones generales basadas en los hallazgos																
Aplicación de observaciones de forma (redacción, estilo, citas, referencias) de los Asesores.																
Preparación de anexos, tablas, gráficos y demás soportes del informe																
Incorporación de adecuaciones, entrevistas y ajustes finales																
Versión definitiva del informe																
Revisión final: ortográfica, coherencia, formato, anexos, referencias																
Preparar presentación oral																
Socializacion																

Nota. Elaboración propia.

## **4. Resultados**

### **Capítulo I**

#### **Fundamentos y Metodologías del Control Interno Fiscal en Colombia**

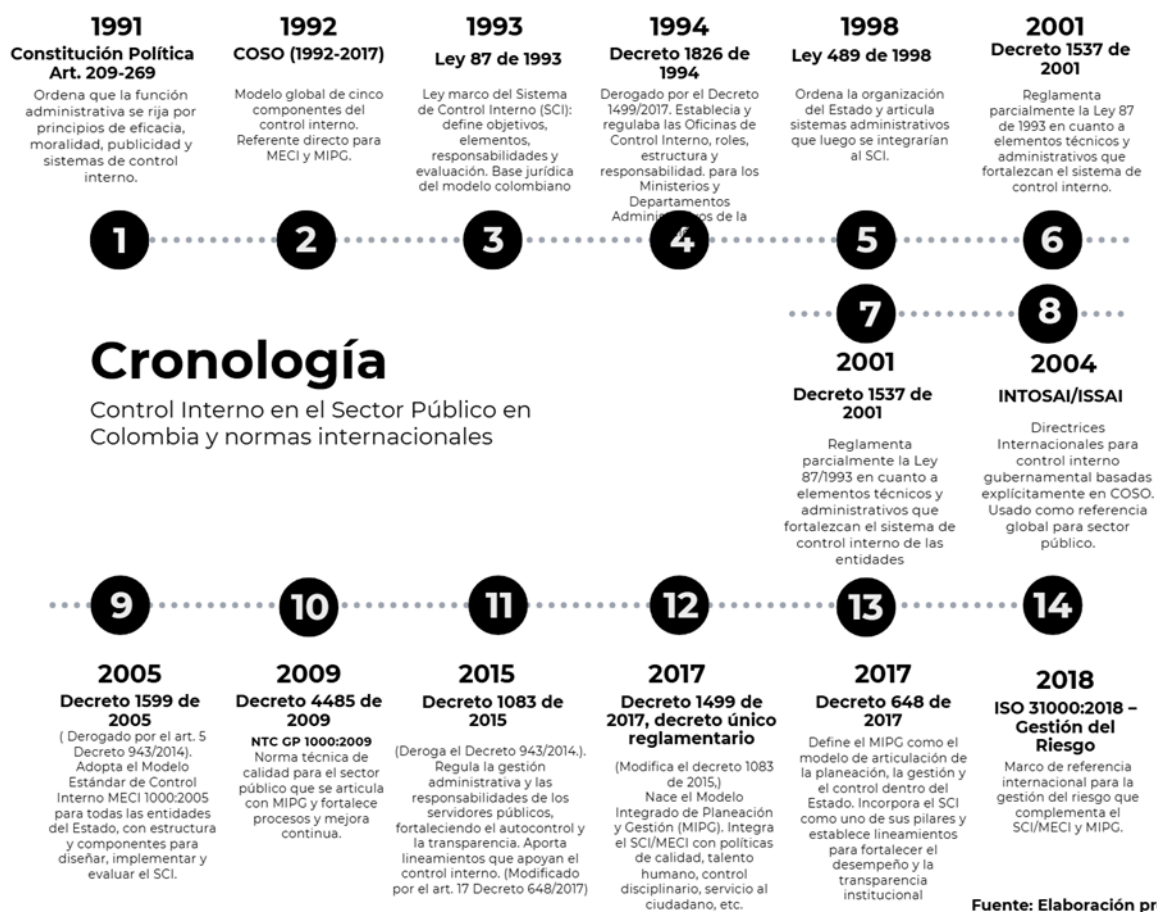
##### **1. Estructura Normativa del Control Interno**

La evaluación del control fiscal interno constituye un elemento esencial dentro del proceso de vigilancia y control de la gestión pública, al permitir valorar la efectividad de los mecanismos que garantizan la correcta administración de los recursos del Estado. En el ámbito territorial, esta evaluación se enfoca en determinar si las entidades públicas cuentan con un sistema de control interno adecuado, capaz de prevenir riesgos, asegurar la legalidad del gasto y promover la eficiencia en la gestión fiscal. Su análisis responde al mandato del artículo 9° de la Ley 42 de 1993, que integra la evaluación del control interno dentro del ejercicio del control fiscal, articulando así ambos conceptos bajo un mismo propósito: fortalecer la transparencia y la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Este capítulo desarrolla los fundamentos normativos y metodológicos que han sido base y regulan el control interno, tomando como referencia la Constitución Política de 1991, la Ley, la Guía de Auditoría Territorial (GAT) versión 3.0, e instrumentos que orientan el ejercicio del control fiscal interno en las entidades del orden territorial. La siguiente línea de tiempo aborda tanto leyes vigentes y derogadas que han contribuido en el desarrollo de una normatividad sólida entorno al control institucional:

Figura 4

## Cronología Control Interno



*Nota. Elaboración propia.*

A partir de este breve contexto, se abordarán aquellas que por su relevancia forman parte de la base legal actual.

**1.1. La Constitución Política de Colombia (1991)** en los artículos 267 al 274 establecen el fundamento constitucional del control fiscal en Colombia. En ellos se reconoce que el control fiscal es ejercido por la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, bajo principios de eficiencia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales.

Además, la Constitución en los artículos 209 y 269, exige que las entidades públicas implementen mecanismos de control interno y principios que permitan el autocontrol y la

responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, sentando las bases para el sistema integral de control interno fiscal. Es así, que la Constitución integra el control interno como un deber ineludible de cada entidad estatal. El artículo 269 en particular, recoge el principio del autocontrol, fundamento del sistema de control interno fiscal. Asimismo, los artículos 267 y 268 delimitan la interacción entre el control interno y el control fiscal externo, determinando que el funcionamiento adecuado del primero es un insumo para la evaluación del segundo. Con ello, la Constitución establece un modelo armónico donde ambos controles se complementan.

## **1.2. La Ley 87 de 1993**

Es un referente importante que sienta la base legal estableciendo normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y dicta otras disposiciones, constituyéndose en la piedra angular del control interno en el ámbito público colombiano, pues define dicho sistema, cuáles son sus objetivos, cuál es su ámbito de aplicación, y establece responsabilidades y elementos mínimos para su implementación.

En primer lugar, la Ley define que el control interno es el conjunto organizado de la estructura, los planes, los métodos, normas, procedimientos y mecanismos de revisión que adopta una entidad para asegurar que todas sus actividades, recursos e información se manejen conforme a la ley, dentro de las políticas de la dirección y orientados al logro de sus objetivos. Además, este sistema debe operar bajo principios como la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, rapidez, imparcialidad, publicidad y consideración de los costos ambientales.

Este marco normativo hace evidente que el control interno no es meramente un asunto técnico-operativo, sino que adquiere carácter estratégico y ético: implica que cada entidad pública debe estructurar, verificar y evaluar sus procesos, información y recursos bajo estos principios.

En segundo lugar, establece los objetivos del sistema de control interno. Entre ellos se

encuentran: la protección de los recursos frente a riesgos; la garantía de eficacia, eficiencia y economía en las operaciones; velar porque las actividades y recursos estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos institucionales; asegurar la confiabilidad y oportunidad de la información y sus registros; definir y aplicar medidas para prevenir riesgos, detectar desviaciones y corregirlas; garantizar que el sistema cuente con sus propios mecanismos de verificación y evaluación; y asegurar que la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para su diseño y desarrollo organizacional.

Estos objetivos configuran directamente una finalidad para que las entidades públicas integren el control interno a sus procesos de gestión, auditoría y planificación, lo cual lo convierte en elemento central de gobernabilidad y buen gobierno.

Las características que debe tener el sistema de control interno son abordadas en el artículo 3, que establece que el sistema es parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la entidad; que la máxima autoridad es responsable de establecer, mantener y perfeccionar el sistema, adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización; donde cada jefe de área es responsable por el control interno ante su superior inmediato; que la unidad de control interno o quien la sustituya debe evaluar de forma independiente el sistema y proponer recomendaciones; y que todas las transacciones deben registrarse de manera exacta, veraz y oportuna para permitir la elaboración de informes operativos, administrativos y financieros.

Esta disposición refuerza la idea de que el control interno está superpuesto en la estructura organizacional y los procesos esenciales de toda entidad pública, y no puede relegarse a una función secundaria o aislada.

Igualmente, la ley 87 de 1993, fija los elementos mínimos que debe considerar toda entidad

para un adecuado sistema de control interno: establecimiento de objetivos y metas; definición de políticas y procedimientos; organización adecuada; delimitación de autoridad y responsabilidad; normas para protección y utilización racional de los recursos; dirección y administración del personal conforme a méritos y sanciones; aplicación de recomendaciones de evaluaciones del control interno; mecanismos de control ciudadano; sistemas modernos de información; métodos confiables para la evaluación de la gestión; programas de inducción, capacitación y actualización del personal; simplificación y actualización de normas y procedimientos.

También, delimita el campo de aplicación de la Ley que aplica a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, a la organización electoral, a los organismos de control, a los establecimientos públicos, a las empresas industriales y comerciales del Estado, a las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea al menos el 90 % del capital social, al Banco de la República y a los fondos de origen presupuestal.

Finalmente, el artículo 6 de la ley en mención, se asigna obligaciones, donde el representante legal o máximo directivo de la entidad tiene la responsabilidad del establecimiento y desarrollo del sistema de control interno; al mismo tiempo, los jefes de cada dependencia son responsables de la aplicación de los métodos, procedimientos, así como de la calidad, eficiencia y eficacia del control interno. Esta disposición establece claramente la cadena de responsabilidad jerárquica en el sistema de control interno y es crucial cuando se plantean los roles, competencias y ámbitos de intervención en auditoría, control y gestión de proyectos.

### **1.3. Ley 489 de 1998**

La Ley 489 de 1998 establece la organización y funcionamiento de la administración pública colombiana, dentro de un proceso de modernización estatal orientado a mejorar la eficiencia, coordinación y transparencia institucional. En este marco, la ley incorpora el Sistema

Nacional de Control Interno en sus artículos 27, 28 y 29, definiéndolo como un componente esencial para garantizar que la gestión pública cumpla con los principios de eficiencia, eficacia, economía y moralidad. Estos artículos enlazan el control interno con la estructura y funcionamiento de las entidades públicas al establecer que es una responsabilidad transversal que apoya la planeación, organización, dirección y evaluación institucional.

De este modo, la Ley 489 integra el control interno como un mecanismo indispensable para fortalecer la gestión y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado. Es así que, el artículo 27 crea formalmente el Sistema Nacional de Control Interno (SNCI), estableciéndolo como un marco articulador que integra todos los instrumentos de gestión pública necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del control interno en las entidades estatales. El objetivo del Control interno se ve establecido en el artículo 28, que define la razón de ser del SNCI al integrar los esfuerzos institucionales para lograr un control interno eficiente que permita el cumplimiento de las funciones del Estado, resaltando los principios de armonización, coordinación y suficiencia del control interno. La estructura de gobernanza del SNCI. Define roles de dirección y coordinación directa a nivel nacional (Presidente de la república, Consejo Asesor de Gobierno y director del DAFP).

Además, incorpora de manera explícita la responsabilidad que tienen las entidades del nivel territorial (departamentos, distritos y municipios) de implementar y articular el sistema dentro de su propia organización, garantizando que los principios y lineamientos del control interno se apliquen de forma homogénea y ajustada a las particularidades locales lo que permite que el sistema tenga un enfoque unificado y coherente en todo el sector público.

La estructura de gobernanza del Sistema Nacional de Control Interno (SNCI), definida tanto para el nivel nacional como para el territorial, se relaciona directamente con el presente

trabajo de grado, ya que establece la normatividad que orienta la forma en que los municipios y demás entidades territoriales de Boyacá deben organizar y operar sus sistemas de control interno. Al exigir que cada ente territorial adopte lineamientos uniformes pero ajustados a su contexto institucional, el SNCI se convierte en el parámetro contra el cual se evaluó y dieron los resultados obtenidos en la evaluación de control interno fiscal vigencia 2023.

#### **1.4. Decreto 1083 de 2015**

El Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en Colombia, tiene como propósito consolidar, sistematizar y reglamentar las disposiciones normativas relacionadas con la gestión del recurso humano en el Estado, la administración pública, la planificación institucional y particularmente, el sistema de control interno, reuniendo en un solo texto legal diversos temas que antes estaban dispersos (normas sobre planeación, evaluación, control interno, riesgos, entre otros), lo cual facilita su aplicación y cumplimiento por parte de las entidades estatales.

A pesar de las modificaciones introducidas por decretos posteriores como el Decreto 1499 de 2017, mantiene su estructura fundamental para definir cómo debe organizarse el control interno, qué elementos debe tener y cuáles son los roles y responsabilidades de las oficinas encargadas de su ejecución.

A través de disposiciones como los artículos 2.2.21.1.1 y 2.2.21.1.2, el decreto establece un Sistema Nacional de Control Interno con aplicación tanto en entidades estatales como en particulares que administren recursos públicos, lo que amplía el alcance del deber de vigilancia y responsabilidad fiscal. Asimismo, los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.3.2 delimitan los componentes y elementos mínimos que debe contener el Sistema Institucional de Control Interno, promoviendo un enfoque articulado de dirección, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. Este bloque

normativo configura un modelo de control que no solo cumple funciones verificadoras, sino que se integra transversalmente a la gestión pública para fortalecer la eficiencia, la transparencia y el logro de resultados institucionales.

De igual manera, el decreto reafirma el rol estratégico de las Oficinas de Control Interno mediante el artículo 2.2.21.5.3, que asigna funciones orientadas al liderazgo, la asesoría, la prevención y la evaluación continua. El artículo 2.2.21.5.4 destaca la importancia de la gestión del riesgo como proceso articulado entre la administración y el control interno, mientras que el artículo 2.2.21.5.2 obliga a las entidades a formalizar sus procedimientos en manuales institucionales para asegurar coherencia y uniformidad en la implementación de controles. En conjunto, estas disposiciones vigentes fortalecen un modelo de control interno preventivo, integrado y orientado a resultados, que busca garantizar una gestión pública eficiente, transparente y alineada con los objetivos institucionales.

### **1.5. Decreto 1499 de 2017**

El Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relativo al sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Su finalidad principal es actualizar el marco normativo que integra el sistema de gestión pública (MIPG) y articularlo con el sistema de control interno previsto en la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998. El decreto refuerza la gestión pública mediante una estructura de políticas, procedimientos, medición del desempeño y mecanismos de control ubicados dentro del modelo de planeación, gestión, ejecución y seguimiento en las entidades públicas.

La estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) adquiere un alcance más robusto y sistémico cuando, según lo establecido en el Artículo 2.2.22.3.1, se reconoce que su operación debe articularse directamente con el Sistema de Control Interno. Esta disposición

reafirma que el control no constituye un componente accesorio, sino un elemento transversal que acompaña cada fase de la planeación, ejecución y evaluación institucional. En este sentido, el artículo destaca que la gestión pública debe ser entendida como un ciclo integrado donde los controles permiten identificar riesgos, prevenir fallas y fortalecer la coherencia entre los objetivos estratégicos y la operación diaria de las entidades. De este modo, el control interno se consolida como un eje que soporta la calidad, la transparencia y la orientación a resultados.

A la par, el Artículo 2.2.23.1 profundiza esta visión integradora al precisar que el Sistema de Control Interno regulado por la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998 debe implementarse a través del MIPG, utilizando como referente técnico el Modelo Estándar de Control Interno – MECI. Esta directriz garantiza que la estructura de control interno no opere de manera paralela ni fragmentada, sino alineada con las políticas de gestión, el desempeño institucional y los procesos misionales de cada entidad. Al articular formalmente ambos sistemas, el decreto asegura consistencia normativa, facilita la evaluación continua y promueve la mejora permanente. En conjunto, estos artículos posicionan al control interno como un componente esencial para el fortalecimiento de la gestión pública y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

En resumen, el Sistema Nacional de Control Interno (SNCI) tiene su base normativa en la Ley 87 de 1993, que define los principios, objetivos y componentes del control interno, y fue creado formalmente por el artículo 27 de la Ley 489 de 1998. Mientras la Ley 87 aporta la concepción y los fines del control, protección de recursos, confiabilidad de la información, gestión del riesgo y rendición de cuentas; la Ley 489 institucionaliza el SNCI como la estructura articuladora que coordina instancias, entidades y procedimientos para garantizar la coherencia del control en todo el sector público.

En complemento, el Decreto 1083 de 2015 compila y operacionaliza las disposiciones del

sector función pública, traduciendo los principios y la estructura del SNCI, articulando los mecanismos prácticos mediante los cuales las entidades cumplen las obligaciones prescritas por la Ley 87.

## **2. Modelos Metodológicos del Control Interno**

### **2.1. El modelo COSO**

El COSO de 1992 fue el primer marco internacional que estructuró de manera integral el concepto moderno de control interno, definiendo cinco componentes esenciales para evaluar y fortalecer el control interno en las organizaciones. Fue desarrollado por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission con el fin de establecer una estructura que garantice la confiabilidad de la información, la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo. Según COSO (2013), el control interno es un proceso integrado en la gestión organizacional, orientado a ofrecer una seguridad razonable sobre la eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes aplicables.

El COSO (2013), establece que el control interno se fundamenta en cinco componentes interrelacionados, los cuales deben funcionar de manera conjunta para garantizar su efectividad. Estos son:

1. Entorno de control
2. Evaluación de riesgos
3. Actividades de control
4. Información y comunicación
5. Actividades de supervisión.

El modelo COSO, a su vez, introduce el concepto del “cubo”, una representación tridimensional que muestra la relación entre los componentes del control interno, los objetivos

organizacionales y los niveles de gestión, evidenciando su carácter integral e interdependiente. Además, establece que la responsabilidad del control interno es compartida por toda la organización, promoviendo la eficiencia, la legalidad y la rendición de cuentas. Gracias a su enfoque integral, ha sido adoptado en distintos sectores y sirvió de base La relación entre COSO y el control interno fiscal radica en que, aunque el control fiscal es un control externo, su labor incluye la evaluación de la solidez y eficacia del sistema de control interno de cada entidad vigilada. Esto significa que los órganos de control examinan si la entidad ha implementado adecuadamente prácticas que coinciden con los componentes del COSO: un ambiente de control ético, una gestión adecuada de riesgos, mecanismos de control efectivos, flujos de información confiables y procesos de monitoreo permanente.

En otras palabras, COSO ofrece el estándar conceptual adaptado a modelos nacionales, que permite a las entidades estructurar un sistema de control interno robusto, mientras que el control fiscal verifica externamente si dicho sistema existe, funciona y contribuye al uso eficiente, transparente y seguro de los recursos públicos. De esta manera, el modelo COSO se convierte en un referente técnico que se ha adoptado a otros modelos y que fortalece la labor de evaluación que realizan las contralorías dentro del control fiscal.

## **2.2. Modelo Estándar de Control Interno (MECI)**

La Dimensión 7 del MIPG se presenta como un instrumento de referencia para orientar, implementar y fortalecer el sistema de control interno en las entidades públicas de Colombia. Este control se operacionaliza a través del MECI, cuyo propósito esencial es proporcionar una estructura que garantice la eficiencia administrativa, la transparencia en la gestión, la prevención de riesgos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De acuerdo con Función Pública (DAFP), El MECI se concibe como un sistema que agrega

valor a la gestión pública, al brindar aseguramiento y asesoría sobre la efectividad del control interno en las entidades del orden territorial y central. En este sentido, busca fortalecer las competencias institucionales mediante la evaluación independiente, la formulación de recomendaciones preventivas y el acompañamiento técnico para la mejora continua de la gestión y procesos relacionados con la elaboración financiera, que de manera posterior son sujetos de control externo realizado por las contralorías.

La misión del sistema de control interno, según se presenta, es agregar valor a la gestión pública departamental y municipal a través del aseguramiento de los procesos y la asesoría estratégica para la toma de decisiones. Los objetivos principales se orientan a:

- Contribuir al mejoramiento y optimización del sistema de control interno mediante la evaluación independiente y recomendaciones de mejora.
  - Brindar soporte estratégico a la alta dirección en la gestión de riesgos y en la identificación de alertas que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
  - Promover una cultura organizacional basada en la prevención, la transparencia y la eficiencia administrativa.
  - Facilitar la comunicación entre los entes de control externos y las administraciones territoriales, garantizando la oportunidad y confiabilidad de la información.
- (DAFP, s.f.).

El MECI está estructurado por dos elementos estructurales fundamentales:

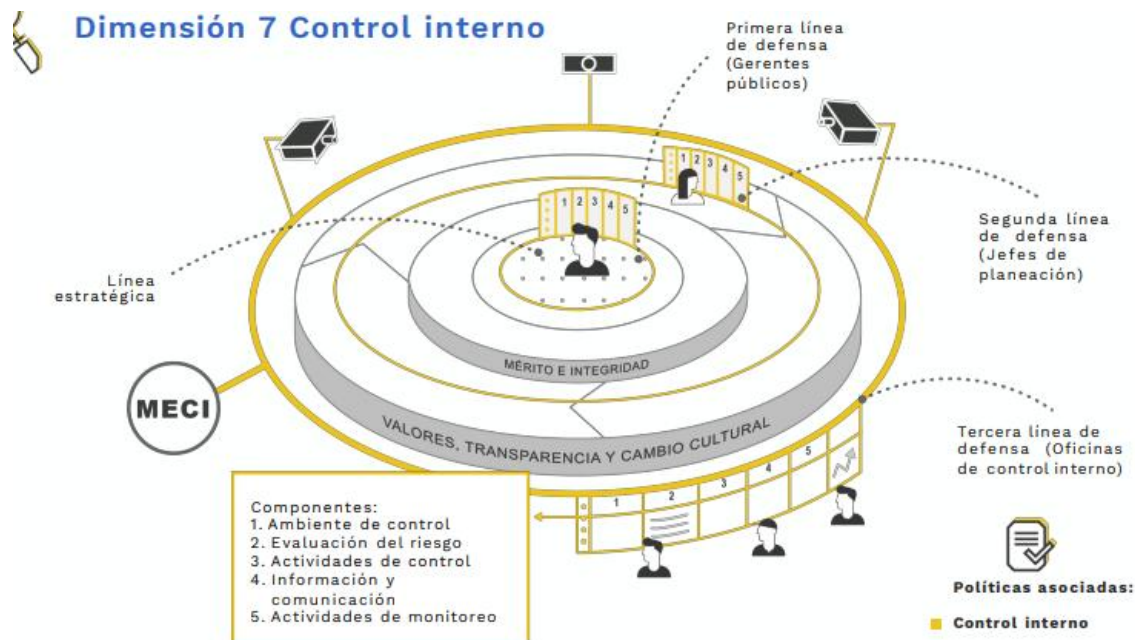
### **2.2.1. Componentes del Sistema de Control Interno (COSO/INTOSAI):**

El Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de Colombia adoptó y adaptó los cinco componentes del COSO, pero los reorganizó y contextualizó dentro del marco del sector público colombiano e integrados al ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), para fortalecer la

gestión pública, la transparencia y la rendición de cuentas y que a su vez articulo el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno formando parte de la 7° dimensión del Control Interno del MIPG:

**Figura 5**

*Dimensión 7 Control Interno*



*Nota. Adaptado de Dimensión 7 Control interno DAFP (2021)*

DAFP (2021), estos cinco componentes guardan la esencia general de modelo COSO pero con enfoque al cumplimiento de las organizaciones públicas y fortalecimiento de la capacidad institucional:

- **Ambiente de control:** “este componente busca asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Requiere del compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.”

- **Evaluación del riesgo:** Se enfoca en riesgos institucionales y de gestión pública

como la corrupción, incumplimiento e ineficiencia y se articula con el Mapa de Riesgos de la entidad y los sistemas de planeación.

- **Actividades de control:** comprenden las políticas y procedimientos para mitigar riesgos y garantizar la ejecución de los procesos e integradas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con énfasis en la prevención del daño fiscal y la pérdida de recursos públicos.

- **Información y comunicación:** orientada a garantizar la disponibilidad, pertinencia y oportunidad de los datos y añade la transparencia activa y la comunicación hacia la ciudadanía y entes de control externos, no solo dentro de la entidad.

- **Actividades de monitoreo:** evalúa la efectividad del control, pero incluye la autoevaluación institucional y el acompañamiento de las Oficinas de Control Interno, con un enfoque de mejora continua (PHVA).

(DAFP, 2021).

Estos componentes reflejan la adaptación de principios al contexto institucional colombiano, destacando la importancia del control interno como herramienta para prevenir riesgos y fortalecer la gestión pública y cumplir con los lineamientos frente a la evaluación de control fiscal interno realizado por las auditorías externas.

### **2.2.2. Líneas de defensa:**

Su relevancia radica en que establece funciones claramente diferenciadas e interconectadas para asegurar que los riesgos operativos, financieros, de cumplimiento y estratégicos sean debidamente gestionados, supervisados y evaluados, permitiendo distribuir responsabilidades, evitar duplicaciones, identificar vacíos de control y garantizar que exista un mecanismo de aseguramiento independiente sobre la efectividad de los controles.

**Figura 6**

Esquema líneas de defensa



*Nota. Adaptado de Dimensión 7 Control interno DAFP (2021)*

- **Primera línea de defensa: Gestión operativa**

La primera línea de defensa la integran las a Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, su responsabilidad consiste en aplicar los controles internos desde la operación diaria: identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos inherentes a sus funciones, así como ejecutar los procedimientos definidos para garantizar que las operaciones se ajusten a los objetivos institucionales. También corresponde a esta línea diseñar y mantener los controles, políticas internas operativas y acciones correctivas cuando sea pertinente (DAFP, 2021).

En ese sentido, la primera línea tiene la propiedad directa del riesgo: es su tarea prevenir que se materialicen irregularidades, errores, incumplimientos o ineficiencias en la ejecución de las tareas cotidianas. Si falla esta línea, el sistema de control interno pierde su primer filtro de protección, lo que puede generar vulnerabilidades desde la base operativa.

- **Segunda línea de defensa: Supervisión, gestión de riesgos y cumplimiento**

La segunda línea de defensa está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión de gestión de riesgos, cumplimiento normativo, control de calidad, áreas financieras, de planeación o cumplimiento regulatorio y apoyo sobre la primera línea. Este nivel no realiza las operaciones rutinarias, sino que monitorea que las prácticas de control interno y gestión de riesgos implementadas por la primera línea sean adecuadas, coherentes y efectivas. Asimismo, esta línea desarrolla marcos, políticas, metodologías, estándares y directrices; alerta sobre cambios en el entorno regulatorio o de riesgo; emite reportes, indicadores e información para la dirección; y asesora en la definición de roles, responsabilidades y riesgo institucional (DAFP, 2021).

De este modo, la segunda línea actúa como un mecanismo de revisión continua y homogeneización del control interno, lo que fortalece la coherencia institucional. Su existencia reduce la posibilidad de que cada unidad opere de manera aislada con prácticas insuficientes, permitiendo identificar riesgos emergentes, alertar sobre desviaciones y generar información de gestión valiosa para la toma de decisiones estratégicas

- **Tercera línea de defensa: auditoría interna / aseguramiento independiente**

La tercera línea de defensa corresponde a la función de auditoría U Oficina de control interno institucionalmente establecida, que cumple un papel de aseguramiento independiente sobre todo el sistema de control: revisa la eficacia de la gobernanza, la gestión de riesgos, el control interno y los procesos operativos. Su principal misión es evaluar de forma objetiva si las funciones de la primera y segunda línea están diseñadas y operan adecuadamente, comprobar que los controles internos sean efectivos, detectar debilidades, irregularidades o incumplimientos, e informar hallazgos con recomendaciones de mejora. Para que esta función cumpla su papel, debe

gozar de independencia, competencia técnica, autonomía en su línea de reporte, y acceso a la información necesaria (DAFP, 2021). (DAFP, 2021).

Gracias a la existencia de auditoría interna independiente (tercera línea), un área de riesgos y cumplimiento (segunda línea) y controles operativos bien definidos y aplicados (primera línea) promueven una cultura institucional de prevención, control, supervisión y mejora continua. Esa cultura junto con evidencias documentadas: políticas, informes, planes de mejora, seguimiento de hallazgos representa un valor tangible para la Contraloría, evidenciando que la entidad no solo opera bajo normativa, sino que también administra riesgos, responde a hallazgos y busca corregir deficiencias.

Por último, este modelo favorece la coherencia institucional, transparencia y buen gobierno. En un contexto público, donde el control fiscal es esencial para garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, la estructura de líneas de defensa aporta claridad, orden y responsabilidad. Así, los informes definitivos de auditoría pueden reflejar con mayor certeza si la entidad tiene sistemas de prevención efectivos, si se gestionan adecuadamente los riesgos, si existe supervisión y autoevaluación, y si hay mecanismos de control y seguimiento. En consecuencia, una entidad que adopta correctamente este modelo estará en mejores condiciones de recibir una evaluación favorable de control fiscal interno, lo que respalda su integridad, eficiencia y cumplimiento institucional.

**Matriz 4***Modelos Metodológicos del Control Interno*

Aspecto	COSO	MECI (Modelo Estándar de Control Interno)	ISSAI / INTOSAI
<b>Naturaleza</b>	Marco internacional de control interno aplicable a los sectores público y privado.	Modelo oficial colombiano de control interno, basado en COSO, adoptado mediante decretos 1599 de 2005, 943 de 2014 y 1499 de 2017.	Organización y conjunto de normas internacionales para la auditoría pública emitidas por la INTOSAI.
<b>Enfoque</b>	Diseño, implementación y evaluación de sistemas de control interno orientados a objetivos estratégicos, operativos, financieros y de cumplimiento.	Implementación, seguimiento y evaluación del control interno en entidades públicas, articulando la planeación, la gestión del riesgo y la mejora continua.	Ejercicio del control fiscal y auditoría pública bajo principios de independencia, evidencia suficiente y enfoque basado en riesgos.
<b>Aplicación en Colombia</b>	Sirve de referencia técnica y conceptual para el diseño del MECI y el MIPG.	Es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas colombianas.	Constituye referente metodológico de la Guía de Auditoría Territorial (GAT) de la Contraloría General de la República.
<b>Relación</b>	Proporciona los fundamentos conceptuales del control interno y la gestión del riesgo.	Adapta y operacionaliza los principios del COSO en el contexto de la administración pública colombiana.	Proporciona los estándares internacionales para auditar y evaluar el control interno desde el control fiscal externo.
<b>Finalidad</b>	Fortalecer la cultura de autocontrol y la eficacia de los sistemas de gestión.	Garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la transparencia en la gestión pública.	Asegurar la calidad, independencia y uniformidad de las auditorías del sector público a nivel mundial.

*Nota. Elaboración propia.*

Así, los modelos COSO y MECI proporcionan la estructura metodológica para evaluar el desempeño institucional, mientras que las teorías administrativas explican los fundamentos que justifican su necesidad y aplicación. Esta articulación metodológica servirá de base para el análisis de resultados de las auditorías de la Contraloría General de Boyacá, desde un enfoque de gestión

por resultados y control interno.

### 2.3. ISO 31000:2018 – Gestión del Riesgo

La ISO 31000:2018 es una norma internacional que provee directrices y principios para la gestión del riesgo en cualquier tipo de organización. Esta norma no está diseñada para establecerse como un sistema de gestión independiente, sino más bien como un marco de referencia para integrar la gestión del riesgo en los procesos operativos, estratégicos y de gobierno de la organización (ISO, 2018). En el marco del control fiscal interno, esta parte refuerza que los recursos públicos, procesos institucionales, metas de desempeño, etc., están expuestos a riesgos tanto de amenazas como de oportunidades que deben gestionarse para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La norma (ISO, 2018) establece una serie de principios que deben orientar un sistema de gestión de riesgos eficaz: integración, enfoque estructurado y exhaustivo, adaptabilidad, inclusión, dinamismo, mejor información disponible, factores humanos y culturales, y mejora continua.

#### **Figura 7**

#### *Modelos Metodológicos del Control Interno*



*Nota. Adaptado Norma Internacional [ISO], 2018*

Es así como, entorno a la aplicación de estos principios al control fiscal interno exige una Incorporación e integración en todas las actividades institucionales y niveles jerárquicos, con una estructura formal que cubra todos los procesos relevantes de la entidad ajustándose al contexto interno y externo de la entidad, permitiendo la participación de partes interesadas y reconociendo el entorno es dinámico en cada entidad por lo que los riesgos cambian, por lo que el sistema debe ser constantemente monitoreado y realizar seguimientos. Es por ello que las decisiones deben basarse en información fiable y comunicación asertiva y oportuna, creando una cultura organizacional, ética, competencias orientadas a una mejora continua con ajustes permanentes al sistema de control interno.

### **Marco de referencia para la gestión de riesgos**

El objetivo del marco de referencia para la gestión de riesgos es ayudar a las organizaciones a incorporar la gestión de riesgos en todas sus actividades y funciones relevantes. Según la norma, su eficacia radica en integrarse en la estructura de gobernanza de la organización, especialmente a la hora de tomar decisiones, lo que requiere del respaldo de las partes interesadas, en especial de la alta dirección (ISO, 2018).

Elaborar este marco implica las siguientes fases:

**Figura 8**

Marco de referencia para la gestión de riesgos



*Nota. Adaptado de la Norma Internacional [ISO], 2018*

Los componentes del marco establecido por la norma ISO (2018) deben adaptarse a las necesidades específicas de la entidad, a continuación, se presentan de manera resumida:

### **1) Liderazgo y compromiso**

- La alta dirección y los órganos de supervisión deben asegurar que la gestión del riesgo esté integrada en todas las actividades.
- Deben asignar recursos, autoridad, responsabilidades y rendición de cuentas para la gestión del riesgo.
- Se espera que la dirección rinda cuentas por el manejo de los riesgos y que los supervisores supervisen dicho manejo.

### **2) Integración**

- La gestión de riesgos debe incorporarse a la estructura organizativa: todos los miembros tienen parte en la gestión.
- Depende de comprender las estructuras organizacionales y el contexto interno y

externo.

### **3)Diseño**

- Definir políticas, planes o línea de acción para la gestión de riesgos.
- Asignación clara de roles, responsabilidades y rendición de cuentas.
- Recursos: asegurar que hay personal, tiempo, dinero u otros medios para gestionar

riesgos.

- Diseñar mecanismos para que las partes interesadas participen y se les informe.

### **4)Implementación**

- Poner en marcha planes con plazos y recursos para ejecutar la gestión de riesgos.
- Asegurar que las disposiciones para gestionar los riesgos sean comprendidas y

puestas en práctica.

- Generar conciencia y compromiso en las partes interesadas para abordar la incertidumbre de forma proactiva.

### **5)Evaluación**

- Medir periódicamente el desempeño del marco de gestión de riesgos con indicadores, planes y el propósito definido.

- Verificar si el marco sigue siendo adecuado para los objetivos de la organización.

### **6)Mejora**

- Realizar seguimiento continuo y adaptar el marco según los cambios internos o externos para mantener su relevancia.

- Mejorar sistemáticamente la idoneidad, suficiencia y eficacia del marco y su proceso (ISO, 2018).

El marco de referencia de la ISO 31000 (2018), con sus componentes de liderazgo,

integración, diseño, implementación, evaluación y mejora, es clave para fortalecer un sistema de control fiscal interno, al exigir compromiso de la alta dirección y la asignación de recursos, garantizando que la gestión de riesgos fiscales esté institucionalizada. La integración asegura que la gestión de riesgos no sea una función aislada, sino parte de cada área y las operaciones cotidianas. El diseño del marco, adaptado al contexto de la entidad pública, permite definir claramente roles, responsabilidades y canales de comunicación para gestionar riesgos específicos como la corrupción o el mal uso de recursos.

El proceso de gestión del riesgo según la ISO 31000 (2018)<sup>1</sup>, implica aplicar sistemáticamente políticas, procedimientos y prácticas a lo largo de varias etapas clave: comunicación y consulta, establecimiento del contexto, evaluación, tratamiento, seguimiento, revisión, registro e informe. Con la implementación se materializan estas estrategias mediante planes concretos, y la evaluación periódica permite medir la eficacia del sistema. Finalmente, el ciclo de mejora continua asegura que el sistema se ajuste a los cambios en el entorno institucional o normativo. Todo esto refuerza el control fiscal interno, al ofrecer un mecanismo sistemático para anticipar, mitigar y monitorear riesgos que pueden afectar la gestión de fondos públicos.

#### **2.4. NTC GP 1000:2009**

Norma técnica de calidad para el sector público NTC GP 1000 (2009), se articula con MIPG para fortalecer procesos y una mejora continua. Adoptada por el Decreto 4485 de 2009 y cuyo objetivo es establecer requisitos mínimos para diseñar, implementar y mantener un sistema de gestión de calidad en las entidades públicas, alineando procesos, responsabilidades y políticas institucionales con criterios de desempeño, servicio y eficiencia (NTC GP 1000:2009). Este enfoque técnico y sistemático promueve una mayor disciplina administrativa, lo cual es fundamental para el fortalecimiento del control interno, pues obliga a las organizaciones a

documentar y formalizar sus procesos, garantizando trazabilidad y consistencia en sus operaciones.

Uno de los aspectos centrales de la NTCGP 1000 (2009) es la responsabilidad de la dirección, que incluye el compromiso explícito de la alta gerencia, la política de calidad, la planificación estratégica y la comunicación con las partes interesadas.

Desde la perspectiva del control interno, este requisito fortalece el ambiente de control, al fomentar que los líderes institucionales promuevan la cultura de integridad, rendición de cuentas y mejora continua (NTC GP 1000:2009), Al vincular los objetivos de calidad con los objetivos de control interno, la norma asegura que la gestión pública no solo busque eficiencia operativa, sino también un control robusto y coherente con las normas y regulaciones aplicables.

la NTCGP 1000 (2009) exige que las entidades asignen los recursos necesarios para sustentar el sistema de gestión de calidad, incluyendo talento humano, infraestructura y condiciones de trabajo. Desde el control interno, esta exigencia refuerza la variable actividades de control, porque garantiza que no solo existan planes o políticas, sino también los medios materiales y humanos para ejecutar controles efectivos. Además, al formalizar cómo se usan los recursos, se reduce el riesgo de mal uso o asignación inadecuada, lo que mejora la transparencia institucional.

Finalmente, la norma demanda medición, análisis y mejora, estableciendo procesos para monitorear el desempeño, corregir no conformidades y promover mejoras continuas en la calidad del servicio público (NTC GP 1000:2009).

Esta dimensión se conecta directamente con el monitoreo y la evaluación del control fiscal interno, puesto que obliga a las entidades a revisar periódicamente sus propios sistemas, a generar información confiable para la toma de decisiones y a implementar acciones correctivas. Al hacerlo, la NTCGP 1000 (2009) fortalece el ciclo de control fiscal interno, permitiendo que las entidades no solo controlen riesgos, sino que también aprendan de sus errores y evolucionen en su gestión

de recursos públicos.

## **2.5. INTOSAI/ISSAI**

La Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores como organización global que agrupa a las entidades encargadas de la auditoría pública, emite normas internacionales para estandarizar la auditoría del sector público (ISSAI) y se encuentra integrado en América Latina por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores OLACEFS, a la cual está integrada la Contraloría General de la República de Colombia.

Las ISSAI (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores). buscan asegurar la calidad, credibilidad y transparencia de las auditorías realizadas a nivel mundial y define los diferentes tipos de compromisos de auditoría como financiera, de cumplimiento y de desempeño y un conjunto de conceptos para proporcionar un lenguaje común, conformando así, un marco profesional internacional para la auditoría pública. A continuación, se presentan brevemente algunas normas clave de la ISSAI que establecen principios internacionales fundamentales para la auditoría pública y que hacen parte del sistema de supervisión y vigilancia a la gestión, los procesos y control interno que realizan a los sujetos de control:

### **ISSAI 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público:**

Según el INTOSAI (2019), esta norma define los valores esenciales y el marco general para la auditoría en entidades públicas, incluyendo la ética e independencia; juicio profesional, diligencia debida y escepticismo; gestión de calidad; gestión y habilidades del equipo de auditoria; riesgo de auditoria; materialidad; documentación; comunicación; etc. y estableciendo los compromisos posibles para los distintos tipos de auditoría (financiera, desempeño, cumplimiento).

**ISSAI 200 Auditoría Financiera:** la INTOSAI (2020), indica que esta auditoria está

centrada en la auditoría de los estados u otros elementos financieros de las entidades públicas y, el auditor evalúa si la información se presenta fielmente de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Así mismo, define objetivos y establece los elementos estructurales del trabajo como: autoridad, marco, evidencia, riesgos y establece los principios mínimos para que una EFS (Entidad Fiscalizadora Superior) realice auditorías financieras con calidad y coherencia internacional.

**ISSAI 300 Auditoría de Desempeño:** Regula cómo auditar la eficiencia, la economía y la efectividad de los programas y actividades públicas. Estableciendo un marco para definir criterios de desempeño, riesgos, juicio profesional, control de calidad y también elementos del proceso como la planificación, ejecución, informe, seguimiento. control de calidad, facilitando que las EFS adapten métodos rigurosos a sus mandatos y contextos nacionales.

**ISSAI 400 Auditoría de Cumplimiento:** Esta norma aborda la auditoría para verificar si las entidades públicas cumplen con las leyes, reglamentos y criterios de conducta. Define los elementos de este tipo de auditoría como: autoridades, criterios, aseguramiento, así como, principios clave en el proceso entre ellos el escepticismo profesional, el juicio, la evidencia, la documentación, comunicación, etc.

En consecuencia, estas normas refuerzan significativamente la estructura y legitimidad del control fiscal interno de las entidades públicas, ya que deben responder conforme a los lineamientos del control externo de los órganos fiscalizadores que se rigen bajo estos lineamientos que proporcionan un marco técnico universal para la auditoría pública. Estas normas que exigen independencia, juicio profesional, escepticismo y documentación, fortalecen la capacidad de los auditores para evaluar con rigor los sistemas de control interno, detectar debilidades y proponer mejoras. A su vez, a través de la ISSAI 300 y 400, se garantiza que las auditorías no solo verifiquen

el cumplimiento normativo, sino que también evalúen la eficiencia y eficacia de la gestión pública, conectando así el control interno con objetivos estratégicos de desempeño.

## **2.6. Guía de Auditoría Territorial 3.0**

La Guía de Auditoría Territorial (GAT) Versión 3.0, constituye un instrumento técnico que adapta las auditorías territoriales a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Su propósito central es fortalecer la vigilancia y el control fiscal en los entes territoriales, garantizando la protección del patrimonio público y la mejora de la gestión administrativa. La guía amplía los objetivos de la fiscalización hacia el establecimiento de las responsabilidades fiscales, promoción de la transparencia y la contribución al bienestar ciudadano mediante la rendición de cuentas, incluyendo la coadyuvancia en la consecución de los fines esenciales del Estado y la protección del patrimonio público (CGR & AGR. 2022).

La CGR & AGR (2022), establece cuatro tipos de auditoría aplicables en el ámbito territorial: Auditoría Financiera de Gestión y Resultados (AFG), Auditoría de Desempeño (AD), Auditoría de Cumplimiento (AC) y Actuación Especial de Fiscalización (AEF). Cada modalidad incorpora enfoques específicos basados en riesgos, orientados a evaluar estados financieros, políticas públicas, cumplimiento normativo y hechos que puedan comprometer el patrimonio público. Así la CGR & AGR, enfatizan en la necesidad de metodologías claras, criterios técnicos y procedimientos estandarizados que permitan emitir conceptos y pronunciamientos confiables sobre la gestión fiscal.

Del mismo modo, la CGR & AGR (2022), refuerzan principios esenciales como la ética, independencia, juicio profesional, escepticismo y calidad del proceso auditor, que deben

orientar todas las actuaciones de las contralorías territoriales. Se exige la declaración de independencia de los auditores y la conformación de comités técnicos para validar informes, e se

incorpora la gestión del riesgo de auditoría con criterios de experticia y formación, y se reconoce la importancia de la materialidad, la comunicación efectiva y la articulación entre auditorías como mecanismos para garantizar resultados objetivos y transparentes.

La GAT V3.0 también, establece metodologías claras, particularmente en la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados (AFG), para que el organismo de control fiscal evalúe la calidad, el diseño y la efectividad del Control Interno Fiscal (CFI) de la entidad territorial auditada.

Es así que este instrumento es la herramienta que permite a los auditores realizar la evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (CFI) con el que se fundamenta la revisión y medición de cumplimiento del diseño del control y en la efectividad de su aplicación de las entidades públicas. Este proceso permite determinar el nivel real de cumplimiento de las funciones de control y el grado en que dichos mecanismos contribuyen a una gestión fiscal transparente y adecuada. Para la valoración final, se establecen tres rangos: “Eficiente” (1.0 a 1.5), “Con deficiencias” (>1.5 a <2.0) e “Ineficiente” (2.0 a 3.0), los cuales permiten emitir un concepto objetivo sobre la situación del control fiscal interno. Con base en estos criterios, los resultados obtenidos en la evaluación se consolidan en un concepto que refleja la calidad y eficiencia con la que opera el sistema de control fiscal dentro del municipio evaluado.

## Capítulo II

### **Revisión de la Gestión del Control Fiscal Interno en los Municipios de Boyacá: Resultados vigencia 2023**

Contar con mecanismos firmes de control interno y de gestión de riesgos, es clave para proteger la transparencia y el buen funcionamiento del sector público. Cuando estos marcos están bien diseñados, disminuyen las posibilidades de que se presenten prácticas irregulares, pues ofrecen una base confiable para verificar que la institución avanza hacia sus objetivos y administra adecuadamente los riesgos, aportando a un uso más eficiente de los recursos públicos, al permitir que los programas gubernamentales se ejecuten de la mejor manera posible.

Es entonces que, conforme lo dispone el Decreto 403 de 2020, en virtud del principio de selectividad, el control fiscal ejercido de manera posterior por la Contraloría General Republica y Contralorías territoriales, se realiza en los procesos que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa o detrimento al patrimonio público, para lo cual incluye en el PVCFT 2024 generando informes de auditoría como resultado de la supervisión y vigilancia de la gestión administrativa y el control interno que los sujetos de control ejercen a municipios; así como también a Empresas sociales del estado y servicios públicos.

Teniendo en cuenta las auditorías realizadas por la CGB, llevadas a cabo de conformidad con las normas emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y establecidas en la GAT Versión 3.0 en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI que define que mínimo debe desarrollar los procesos auditores; se tendrá en cuenta el resultado de dichas auditorías realizadas a entidades municipales y que tienen como efecto disuasivo, propender a que sus resultados generen conciencia en los sujetos a partir de las consecuencias negativas que les puede acarrear su comportamiento apartado de las normas de

conducta que regulan su actividad fiscal como lo indica el Decreto 403 de 2020, y se mejoren los sistemas de control y manejo de la entidad gubernamental.

Es entonces que, para estudiar la problemática, se realiza un análisis a la evaluación Control Fiscal interno del informe definitivo de auditoría de los municipios de Almeida, Arcabuco, Cocuy, Socotá, Saboya, Chiquinquirá, Chita, Mongua, Corrales, Cucaita, Motavita, Pesca, Pisba, Sogamoso, Tutaza, Maripí, Ramiriquí, Tuta, Ráquira, realizada e por la Contraloría General de Boyacá (CGB) y la información reportada en el CHIP y a partir de los resultados, se hará una revisión de aquellos calificados con “ineficiente o inefectivo” que indica, baja capacidad para garantizar una administración eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.

El concepto emitido por la Contraloría General de Boyacá respecto a la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Municipios corresponde al cumplimiento del artículo 268 de la Constitución Política, que asigna al órgano de control la responsabilidad de evaluar los riesgos y controles implementados por las entidades públicas y con base en los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial y las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI, para lo cual tomó como referente principal el informe de evaluación del Sistema de Control Interno, elaborado y presentado a este Ente de Control, permitiendo determinar el nivel de madurez, suficiencia y efectividad del sistema de control fiscal interno.

El examen de los resultados emitidos por la Contraloría General de Boyacá respecto a los Municipios permite identificar el estado real del control fiscal interno y las principales debilidades que inciden en su funcionamiento.

**Figura 9***Rangos de ponderación*

<b>Rangos de ponderación CFI</b>	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

*Nota. Adoptado de Guía de Auditoría Territorial 3.0 CGB*

La evaluación realizada al control fiscal interno es la base para la valoración y emisión del concepto como: “Efectivo, Con deficiencias o Inefectivo” y constituye un insumo clave para determinar la eficiencia del sistema de control y su alineación con los criterios establecidos en la normativa vigente.

A partir de esta información, para el desarrollo de este trabajo, se presenta un contexto de la calificación conceptuada sobre la calidad y la eficiencia del Control Fiscal interno fundamentada en la evaluación a los municipios realizado por la CGB, y se realiza un contraste y análisis con la información reportada por los entes municipales en el CHIP de su evaluación interna contable con el resultado de los municipios valorados con “Inefectivo”, se orientará la formulación de mejoras enfocadas en fortalecer la documentación, el seguimiento y la efectividad del sistema de control interno, contribuyendo a una gestión más transparente y ajustada a la normativa vigente.

En este sentido, al avanzar hacia el análisis individual de cada municipio evaluado, se presenta a continuación el caso de Chiquinquirá, cuyo comportamiento permite evidenciar de manera más las debilidades identificadas en el Control Fiscal Interno:

## 1. Chiquinquirá

**Concepto sobre la calidad y la eficiencia del Control Fiscal interno:** Desde la revisión de la información emitida por la CGB, se evidencia que a partir de la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno del Municipio del municipio de Chiquinquirá el diseño de control fue calificado “eficiente y parcialmente adecuado” respectivamente en los dos macroprocesos; en cuanto a la efectividad de los controles, mostró deficiencias significativas, lo que resultó en una calificación global de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del control fiscal. Este resultado refleja debilidades en la gestión de los procesos financieros, presupuestales y contractuales, particularmente en la ejecución y supervisión del gasto público que requieren mayor control para obtener una mejora en los resultados.

Concepto de la calidad y eficiencia del control

### Figura 10

Concepto Evaluación Control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)	BASE 100%
Gestión Financiera y Contable	EFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.7	50%
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	

*Nota. Adaptado del Informe definitivo Auditoría Chiquinquirá CGB (2024)*

Esta valoración indica la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno, promoviendo una mayor articulación entre el diseño de los controles y su aplicación práctica para reducir los riesgos administrativos y financieros. En términos de gestión pública, este diagnóstico

subraya la importancia de implementar estrategias de mejora continua, capacitación del personal y adopción de prácticas de auditoría interna que garanticen un manejo más eficiente y transparente de los recursos municipales.

**Evaluación del Control Fiscal Interno:** A partir del informe de auditoría se identifica que el control fiscal interno presenta deficiencias importantes, especialmente en el área contable. Aunque el municipio diligenció la encuesta de control interno contable con un puntaje de 4.69, la verificación efectuada por la Contraloría evidenció que los controles no son efectivos ni cumplen completamente con la Ley 87 de 1993 y demás normas vigentes. La evaluación determinó una calificación de 1.6, lo que indica debilidades en la aplicación de los procedimientos de control y en los mecanismos de verificación de los registros contables y financieros.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:** El autodiagnóstico interno del municipio cargado al CHIP , muestra una implementación formal aparentemente robusta del sistema de control interno: políticas, manuales, procedimientos contables, registro de activos, conciliaciones y controles administrativos que aparecen reportados como cumplidos (“Sí”) en múltiples ítems del Excel. Esta autoevaluación sugiere que la estructura institucional para prevenir riesgos y garantizar transparencia estaba asentada, lo que, en principio, refleja una intención de cumplir con las exigencias normativas y de buen gobierno. También hay presencia de ítems marcados como “Parcial” con observaciones, estos reflejan áreas donde la implementación ha presentado debilidades o necesidad de ajustes como controles sobre activos, verificación del registro contable, saldos, conciliaciones, etc. Esto evidencia que, aunque existe una estructura declarada, hay componentes cuyo cumplimiento no es total o uniforme.

Esta información concuerda con la evaluación de la Contraloría que revela que los controles reportados han resultado parcialmente efectivos en la práctica. En particular, se

detectaron deficiencias en el control contable de activos fijos (Propiedad, Planta y Equipo), falta de verificación de registros, documentación soporte incompleta y ausencia de auditoría interna efectiva y como resultado, la Contraloría calificó al municipio “con deficiencias” en su control fiscal interno. Esta coherencia entre lo declarado por la entidad y lo verificado externamente evidencia que el simple cumplimiento formal tener políticas y procedimientos no garantiza la ejecución efectiva y la calidad real del control. lo cual podría representar riesgos y alertas que requieren corregirse y pone en evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad institucional en ejecución, verificación independiente y seguimiento constante, para asegurar que los recursos públicos estén realmente bajo control y la información financiera sea confiable.

## 2. Socotá

### **Análisis al concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de Socotá:**

El informe de Contraloría General de Boyacá permite observar la calificación al control fiscal interno del municipio auditado con una valoración de “INEFICIENTE”, y una puntuación de 2,8, lo que evidencia a partir de la matriz, que tanto el diseño del sistema de control como la efectividad de los controles implementados son claramente insuficientes. Esta calificación sugiere deficiencias estructurales graves: los procesos de planificación financiera, presupuestal y contable presentan riesgos altos y los controles existentes no logran mitigarlos adecuadamente lo que pone en duda la confiabilidad de la gestión fiscal del municipio y su capacidad para garantizar uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

**Figura 11***Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Alto	Ineficiente	2,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Inadecuado	Alto	Ineficiente	
Total General	Inadecuado	Alto	Ineficiente	INEFICIENTE

*Nota. Adaptado del Informe definitivo Auditoria Socotá CGB (2024)*

### **Revisión y análisis de la evaluación al control fiscal interno:**

La evaluación interno reportada en el informe de auditoría, establece un hallazgo sustentado en que no se pudo establecer si se cumplieron los procesos del plan de auditorías y seguimiento, tampoco hay evidencia de acciones de mejora para mitigar las causas detectadas, se observan deficiencias en los controles y mecanismos de verificación del área contable, a su vez, no se realizaron auditorías al área contable por parte de la Oficina de Control Interno, y no se implementaron acciones para mitigar riesgos en los diferentes procesos, esto llevo a que a conceptuar el control fiscal interno como “ineficiente”. Lo anterior, evidencia una debilidad estructural en la función de control interno del Municipio de Socotá, dado que la ausencia de auditorías efectivas, la falta de seguimiento estructurado y la inexistencia de acciones correctivas oportunas generan un entorno de riesgo que compromete la calidad de la información contable y la efectividad del sistema de control.

### **Análisis al Contraste con la autoevaluación:**

Mientras la autoevaluación del municipio de Socotá presenta su función de control fiscal interno como cumplida, en ejecución regular y con una calificación de 4.77, los hallazgos de la

Contraloría evidencian una brecha significativa entre lo reportado y la realidad operativa del sistema de control interno. El ente de control estableció que no fue posible determinar el cumplimiento del plan de auditorías ni la existencia de acciones de mejora, identificándose deficiencias en los controles contables, ausencia de auditorías internas y falta de gestión frente a los riesgos institucionales. Esto contrasta con la autopercepción municipal, pues la evidencia muestra un control fiscal interno “ineficiente”, caracterizado por debilidades estructurales, inexistencia de verificaciones oportunas y ausencia de acciones correctivas, lo cual compromete la calidad de la información contable y la efectividad del sistema de control.

### **3. Arcabuco**

#### **Concepto sobre la calidad y la eficiencia del Control Fiscal interno:**

El informe definitivo de AFG del municipio de Arcabuco, presentado por la CGB, evidencia que el control fiscal interno presenta una calificación deficiencias tanto en su diseño como en la efectividad de los controles aplicados. De acuerdo con la evaluación efectuada conforme a las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial, la entidad obtuvo una calificación de 1.6, lo que la ubica dentro del rango “con deficiencias”. Este resultado implica que, si bien existen mecanismos de control establecidos, estos no son completamente eficaces para prevenir, detectar o corregir irregularidades en los procesos financieros y administrativos del municipio. La valoración refleja ciertas debilidades en la aplicación de políticas internas, procedimientos de verificación y seguimiento de riesgos, lo que limita una mejor eficiencia del sistema de control fiscal.

**Figura 12***Concepto Evaluación Control fiscal interno*

CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)	BASE 100%
1.6	
CON DEFICIENCIAS	60%

*Nota. Adaptado de Informe definitivo Auditoría Arcabuco CGB*

En términos de gestión pública, el concepto emitido por la Contraloría revela la necesidad de fortalecer los instrumentos de control interno y la capacidad operativa de las dependencias responsables de la fiscalización. Por tanto, el informe constituye una alerta técnica y administrativa que debe ser tomada como punto de partida para implementar planes de mejora, capacitación al personal, revisión de procedimientos y adopción de mecanismos de control más efectivos, permitiendo avanzar hacia una gestión fiscal más transparente, eficiente y ajustada a los principios de responsabilidad y legalidad que rigen la función pública.

**Evaluación del Control Fiscal Interno;** El informe definitivo de auditoría al municipio de Arcabuco, elaborado por la Contraloría General de Boyacá, soporta que en la evaluación del control fiscal interno se presentaron deficiencias en su funcionamiento, especialmente en los procesos contables, financieros y presupuestales. La auditoría identificó falencias en la planeación, ejecución y seguimiento de los procedimientos de control, así como la falta de evidencia sobre el ejercicio efectivo de la Oficina Asesora de Control Interno frente a los Estados Financieros. Este hecho dio origen a Hallazgo, al demostrarse que no se realizaron auditorías internas contables por la Oficina Asesora de Control Interno, lo que demuestra que no se ejerció control sobre los Estados Financieros. ni se efectuó el seguimiento requerido.

Asimismo, se determinó un Hallazgo con alcance sancionatorio, debido a inconsistencias en la gestión presupuestal, como la ausencia de formatos diligenciados y deficiencias en el control del gasto, según lo establecido en la Resolución 494 de 2017. Estos resultados reflejan una falta de control, monitoreo y supervisión efectiva sobre la información financiera y presupuestal, lo que incrementa los riesgos de inconsistencia, incumplimientos normativos y deficiencias en la gestión administrativa.

**Análisis al contraste con la autoevaluación:** la autoevaluación del municipio presentada en el CHIP refleja una percepción de cumplimiento alto, donde la mayoría de los ítems fueron calificados como “Sí”, evidenciando una visión interna favorable del funcionamiento del sistema de control contable. Sin embargo, la evaluación realizada por la Contraloría General de Boyacá contrasta significativamente con este panorama, al identificar deficiencias relevantes en los procesos contables, financieros y presupuestales, que la autoevaluación no reconoció o minimizó. Mientras el municipio reportó controles implementados y procedimientos establecidos, la Contraloría evidenció falta de planeación adecuada, ausencia de auditorías internas contables, incumplimientos frente a la Ley 87 de 1993 y debilidades en la supervisión del gasto, lo cual incluso derivó en hallazgos sancionatorios. Esto demuestra que el sistema de control interno presenta una brecha importante entre la percepción institucional y la realidad operativa, revelando sobrevaloración en la autoevaluación y la necesidad de fortalecer la cultura de autocontrol y verificación objetiva dentro del ente territorial y fortalecimiento del control interno y los mecanismos de verificación financiera para garantizar una gestión fiscal más transparente y eficiente en el municipio.

#### 4. Chita

**Concepto sobre la calidad y la eficiencia del Control Fiscal interno:** Se evidencia en el informe definitivo de AFG realizado al municipio de Chita, por la CG2B:, que el control fiscal interno presenta deficiencias significativas tanto en su diseño como en la efectividad de los controles. Los resultados muestran un sistema de control interno calificado como ineficiente, con un riesgo combinado alto y una calificación final de 2.0, lo que ubica al municipio dentro del rango “con deficiencias”. Las áreas más críticas fueron la gestión financiera, contable, presupuestal y contractual, en las cuales no se identificaron ni se tipificaron los riesgos correspondientes. Además, se constató que la Oficina Asesora de Control Interno no realizó auditorías durante la vigencia evaluada, lo que afectó el seguimiento y la detección oportuna de debilidades en los procesos administrativos y financieros.

#### *Figura 13*

##### *Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)	BASE 100%
Gestión Financiera y Contable	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2.0	50%
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS		

*Fuente: Informe definitivo Auditoria Chita CGB (2024).*

El análisis también revela la falta de mecanismos efectivos de verificación y control contable, ausencia de registros confiables y carencia de actos administrativos que respalden la aplicación de políticas contables.

Estas deficiencias impidieron garantizar la razonabilidad de los estados financieros y la transparencia en el manejo de los recursos públicos. En consecuencia, se resalta la necesidad urgente de fortalecer la planeación, supervisión y control de los procesos financieros. Desde una perspectiva de gestión pública, estos resultados ponen de manifiesto la importancia de consolidar un sistema de control interno más preventivo, con auditorías regulares y una mayor articulación entre las áreas financieras y de control, para garantizar una administración más eficiente y acorde con las disposiciones legales vigentes

**Evaluación del Control Fiscal Interno:** Se observa que, en la evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al Municipio de Chita, realizado por la CGB, deficiencias en la planeación y ejecución de las auditorías internas para la vigencia fiscal 2023, evidenciando la ausencia de un plan de auditorías, la inexistencia de un estatuto interno de auditoría y la falta de evidencia documental sobre auditorías realizadas o planes de mejoramiento derivados de ellas.

Como consecuencia, se determinó la existencia de un hallazgo administrativo que refleja debilidades en los mecanismos de seguimiento, control y mitigación de riesgos, esta situación impide detectar oportunamente desviaciones en la gestión financiera y presupuestal, exponiendo al municipio a riesgos legales y de sostenibilidad fiscal. Por tanto, el hallazgo no solo revela incumplimientos formales, sino también fallas estructurales en el diseño y operación del sistema de control interno, que limitan la capacidad del ente territorial para garantizar una gestión pública efectiva y alineada con los principios de buen gobierno.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:** El contraste entre la información reportada por el Municipio de Chita en su matriz de control interno y lo verificado por la Contraloría en el Hallazgo Administrativo evidencia inconsistencias significativas que afectan directamente la confiabilidad del sistema de autoevaluación. En la matriz, el municipio marcó como “Sí cumple o

parcialmente” varios ítems relacionados con la planeación, ejecución y seguimiento de auditorías internas; sin embargo, la auditoría externa demostró que tales actividades no se realizaron o no se encontraban soportadas documentalmente.

La entidad reportó contar con un Plan de Auditorías para la vigencia 2023, un Estatuto Interno de Auditoría, la ejecución de auditorías internas y la formulación de planes de mejoramiento. No obstante, la Contraloría estableció que no existía plan aprobado para la vigencia auditada, no se aportó el estatuto correspondiente, no se evidenciaron auditorías realizadas durante el periodo y tampoco se reportaron productos derivados de dichas auditorías, como planes de mejoramiento o evidencias de seguimiento. Estas discrepancias revelan un desalineamiento entre la autoevaluación institucional y la realidad operacional del proceso de control fiscal interno.

En conclusión, el análisis previo de contraste permite identificar que el municipio presentó un panorama de cumplimiento que no corresponde a la realidad identificada en la auditoría, lo que compromete la veracidad del proceso de autoevaluación y evidencia debilidades estructurales en el sistema de control fiscal interno.

## **5. Almeida**

### **Concepto sobre la calidad y la eficiencia del Control Fiscal interno:**

El concepto emitido por la CGB respecto a la calidad y eficiencia del control fiscal interno del Municipio de Almeida de acuerdo con los resultados, el municipio obtuvo un concepto “Con Deficiencias” y una calificación de 1.9, lo que indica que los controles existentes no cumplen adecuadamente con los estándares mínimos para garantizar un control fiscal robusto, preventivo y orientado al riesgo.

### Figura 14

#### Concepto Evaluación Control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.9
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Nota. Adaptado de Informe definitivo Auditoría Almeida CGB

El concepto “Con Deficiencias” refleja debilidades en la gestión del riesgo, los procedimientos de control y la eficiencia operativa de los mecanismos internos de fiscalización del municipio. El puntaje evidencia que, aunque existen controles formales, éstos no operan de manera suficiente o efectiva para anticipar, mitigar o corregir situaciones que puedan afectar la gestión financiera, la legalidad del gasto o la transparencia administrativa, factor que pueden aumentar la exposición a omisiones o inconsistencias detectadas por la auditoría externa.

**Evaluación del Control Fiscal Interno:** la CGB identificó deficiencias relevantes en el control fiscal interno del municipio, principalmente relacionadas con fallas en la ejecución de pagos, conciliaciones bancarias y ausencia de controles contables. Los hallazgos señalan que no existen controles adecuados para garantizar la confiabilidad de la información financiera y que el grupo de Propiedad, Planta y Equipo carece de soportes e individualización suficiente para respaldar las cifras registradas. Estas situaciones reflejan que los riesgos no están siendo gestionados ni detectados oportunamente, lo que afecta la calidad, eficiencia y razonabilidad de la información rendida por la administración municipal.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:** En contraste, la autoevaluación presentada por el municipio de Almeida en el CHIP muestra una percepción institucional completamente

diferente. La información registrada evidencia que la mayoría de los ítems fueron calificados positiva o parcialmente, indicando que el municipio considera que sí realiza auditorías internas, que cuenta con procesos de seguimiento financiero, que ejecuta la gestión del riesgo parcialmente y que cumple adecuadamente con las normas que rigen el sistema de control interno fiscal. Esta autoevaluación refleja una visión interna favorable del funcionamiento del sistema, proyectando altos niveles de cumplimiento y consolidación de los mecanismos de control.

Sin embargo, la comparación entre lo reportado por el municipio y lo encontrado por la Contraloría revela una brecha significativa. Mientras la autoevaluación sostiene que se desarrollan actividades de auditoría y de supervisión contable, la auditoría evidencia que no existe prueba de auditorías internas, especialmente en el ámbito contable, y que no se ejerció seguimiento alguno sobre los Estados Financieros. Asimismo, el municipio declara gestionar riesgos y aplicar herramientas de monitoreo, pero la Contraloría demostró que no se identificaron riesgos ni se encontraron soportes que evidenciaran su evaluación o seguimiento. Este contraste muestra que el municipio reporta un cumplimiento que no corresponde con la realidad verificada, reflejando una sobrevaloración del sistema de control interno en la autoevaluación institucional.

En conclusión, se evidencia inconsistencias sustanciales entre la percepción institucional y el funcionamiento real del sistema de control fiscal interno, lo que sugiere que el municipio de Almeida presenta un control fiscal interno más formal que funcional, lo que incrementa los riesgos administrativos, financieros y de transparencia.

## 6. El Cocuy

**Concepto sobre la calidad y la eficiencia del Control Fiscal interno:** El informe definitivo de auditoría realizado por la Contraloría General de Boyacá al municipio de El Cocuy

concluye que el control fiscal interno presenta deficiencias relevantes, con una valoración “Con deficiencias” correspondiente a una calificación de 2.0, indicando riesgos altos y controles ineficaces en los procesos financieros, contables y presupuestales; este diagnóstico evidencia debilidades en la implementación, seguimiento y efectividad del sistema de control interno que afectan la confiabilidad de la gestión fiscal.

### **Figura 15**

#### *Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)	BASE 100%
Gestión Financiera y Contable	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,0	50%
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS		

*Nota. Adaptado Informe definitivo Auditoria El Cocuy CGB*

La calificación de 1.8, junto con el riesgo combinado alto y la ineficiencia en los procesos financieros y presupuestales, muestra que los mecanismos de supervisión, verificación y documentación no están funcionando de manera adecuada, lo que incrementa la exposición a errores, inconsistencias y posibles afectaciones a la razonabilidad de la información financiera. Este panorama evidencia la necesidad urgente de fortalecer la cultura de control, el diseño de procedimientos y el rol del control interno dentro del municipio.

**Evaluación del Control Fiscal Interno:** La información presentada por la CGB en el proceso de AFG al municipio El Cocuy, refleja un hallazgo específicamente relacionado con el incumplimiento significativo en los requisitos legales y procedimentales para la operación del sistema de control interno, tales como la ausencia de auditorías internas, falta de documentos

esenciales (estatuto interno de auditoría y acta de creación de sostenibilidad contable), inexistencia de evidencia sobre procesos de seguimiento, ni planes de mejoramiento y seguimiento. Esta situación refleja deficiencias en la capacidad institucional del municipio para garantizar la vigilancia, evaluación y mejora continua de sus procesos administrativos y fiscales.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:** Al realizar el contraste entre la autoevaluación reportada por el municipio de El Cocuy en el CHIP y la evaluación del control fiscal interno realizada por la Contraloría General de Boyacá evidencia discrepancias en la consistencia de la información. Mientras la entidad territorial afirma haber ejecutado auditorías internas y autoevaluaciones periódicas del proceso contable durante la vigencia 2023, la Contraloría determinó que no existe evidencia documental que soporte tales actividades, configurándose una contradicción directa entre lo declarado y lo verificado. No obstante, ambos informes coinciden en reconocer la inexistencia de planes de mejoramiento, así como debilidades en la gestión y documentación de riesgos contables.

En conjunto, este contraste refleja un sistema de control interno que, aunque presentado como funcional por la administración municipal, carece de los soportes mínimos requeridos para demostrar su efectividad, tal como lo concluye la autoridad de control fiscal.

## 7. Ráquira

**Análisis al concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de Ráquira:**

El concepto asignado por la Contraloría al control fiscal interno de Ráquira califica el sistema como “INEFECTIVO”: la evaluación refleja un puntaje de detectó que el diseño de los controles es ineficiente y la efectividad de los controles resulta con deficiencias, lo cual evidencia que los mecanismos implementados no cumplen su propósito de prevenir riesgos y garantizar la

calidad de la información financiera.

### **Figura 16**

#### *Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	<b>2,3</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	<b>INEFECTIVO</b>

*Nota. Adaptado de Informe definitivo AFGA Ráquira CGB (2024)*

#### **Revisión y análisis de la evaluación al control fiscal interno:**

La auditoría al control interno contable de Ráquira identificó dos deficiencias graves: primero, no existe un mapa o matriz de riesgos contables documentada, lo que impide identificar, valorar y asignar controles a los riesgos del proceso contable; segundo, aunque se creó formalmente un comité técnico de sostenibilidad contable mediante resolución, éste no cumplió con sus obligaciones: no se encontró evidencia de actas de reunión periódicas, lo que demuestra ausencia de seguimiento real. Estas fallas evidencian inobservancia de la normativa de control interno (Resolución 193 de 2016 y normativa relacionada), comprometen la integridad de la información financiera municipal y configuran un hallazgo administrativo con posible alcance disciplinario

#### **Análisis al Contraste con la autoevaluación:**

En el análisis al contraste realizado, se observa que Ráquira declaró en su autoevaluación en varios de los ítems que existen mecanismos de identificación, monitoreo, tratamiento y seguimiento de los riesgos contables. Pero eso contrasta con los hallazgos reales, ausencia de matriz, falta de actas del comité, control inefectivo, revelando una discrepancia entre lo formal y la práctica real. En otras palabras, el municipio dice cumplir esos controles, pero la auditoría

demuestra que esos mecanismos no operan efectivamente, lo que pone en duda la veracidad de la autoevaluación y la confiabilidad del control interno, por lo tanto, no se puede considerar que tenga un control interno contable “efectivo”.

## 8. Cucaita

**Concepto sobre la calidad y la eficiencia del Control Fiscal interno:** el concepto emitido por la CGB sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del municipio de Cucaita, presentan los resultados de la evaluación realizada al diseño y efectividad de los controles, señalando que, aunque algunos aspectos fueron calificados como parcialmente adecuados, la efectividad presentó deficiencias, lo que llevó a una calificación final de 1.6, ubicando el control fiscal interno del municipio en un nivel “Con deficiencias” según los criterios establecidos.

**Figura 17**

*Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)	BASE 100%
Gestión Financiera y Contable	EFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.6	50%
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	

*Nota. Adaptado del Informe definitivo Auditoria Cucaita CGB. (2024)*

**Evaluación del Control Fiscal Interno:** En la evaluación al control fiscal interno del municipio de Cucaita determinó un hallazgo debido a falencias en la efectividad de los controles, especialmente en los procesos contables y financieros. Aunque se realizaron auditorías en todas las áreas, se evidenciaron debilidades en los controles y mecanismos de verificación del área contable correspondiente al registro y soporte de activos en la cuenta propiedad, planta y equipo,

así como ausencia de auditoría y acciones efectivas por parte de la Oficina de Control Interno.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:** Al revisar y comparar la autoevaluación del municipio de Cucaita con los resultados de la evaluación practicada por la Contraloría General de Boyacá, se evidencia una diferencia significativa entre la percepción institucional y la realidad operativa del control fiscal interno. La autoevaluación reporta mayoritariamente calificaciones de “Sí” y “Parcialmente”, indicando la aplicación de políticas, procedimientos, controles y mecanismos de verificación contable supuestamente implementados, la verificación periódica de hechos económicos y realización de autoevaluaciones, mientras la auditoría externa demostró que varios de estos procesos que la autoevaluación reporta como cumplidos no cuentan con evidencia suficiente, son incompletos o no se ejecutan conforme a la normatividad, revelando una sobrevaloración en la autoevaluación y una falta de alineación entre el diagnóstico interno y los hallazgos objetivos de la Contraloría.

Las debilidades reales en el control interno, especialmente en la documentación, seguimiento y soporte de los procesos contables demuestra la necesidad de realizar auditorías periódicas y fortalecer los mecanismos de autocontrol, supervisión y verificación objetiva dentro de la entidad.

## 9. Mongua

**Concepto sobre la calidad y la eficiencia del Control Fiscal interno:** La CGB evaluó en la AFGA los riesgos y controles del Municipio de Mongua, donde se observa que el sistema de control fiscal interno presenta deficiencias significativas. Los macroprocesos de Gestión Financiera y Contable, y de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto fueron calificados como ineficientes, con un riesgo alto y controles con deficiencias, lo que derivó en una calificación final de 2,0, equivalente a “CON DEFICIENCIAS” en calidad y eficiencia del control fiscal interno.

**Figura 18***Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO (100%)	BASE 100%
Gestión Financiera y Contable	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,0	50%
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS		

*Nota. Adaptado del Informe definitivo Auditoría Mongua CGB (2024)*

**Evaluación del Control Fiscal Interno:** La evaluación realizada al Sistema de Control Fiscal Interno del Municipio de Mongua evidenció deficiencias en el diseño, aplicación y efectividad de los controles, las cuales incluso dieron lugar a la materialización de riesgos, ya que se identificaron fallas significativas en los procesos de controles en la auditoría interna, contabilidad, contratación y presupuesto, así como la ausencia de evidencias de auditorías de control interno durante la vigencia evaluada y la falta de implementación de planes de mejoramiento. Estas debilidades reflejan el incumplimiento de la Ley 87 de 1993 y del Decreto 1083 de 2015, además de una insuficiente capacidad de seguimiento y alerta temprana para prevenir riesgos en los procesos misionales de la entidad.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:** Al contrastar ítem por ítem, se evidencia que no existe coincidencia entre las falencias detectadas por la Contraloría y las respuestas del municipio. Por ejemplo, mientras la Contraloría señala la inexistencia de registros de auditorías internas, en el CHIP la entidad califica como “Sí” los ítems que preguntan por la ejecución, verificación y documentación de tales actividades. Del mismo modo, la Contraloría advierte deficiencias en los controles contables, tales como fallas en los soportes, registros y documentación

soporte; sin embargo, el CHIP reporta cumplimiento total en todos los ítems relacionados con identificación de hechos económicos, soportes, registro y verificación. En cuanto al componente de gestión de riesgos, la Contraloría evidencia falta de mecanismos para advertirlos, mientras que la autoevaluación declara la existencia de identificación, monitoreo y actualización oportuna de riesgos, lo que nuevamente no coincide con el hallazgo.

En síntesis, el contraste permite concluir que los ítems con falencias señalados por la Contraloría NO coinciden con las respuestas otorgadas por el municipio en el CHIP, pues mientras la evaluación externa evidencia debilidades reales, documentadas y con impacto en los procesos misionales, la autoevaluación presenta un sistema de control interno prácticamente idealizado y sin deficiencias. Esto revela un sesgo de autocalificación, falta de objetividad o ausencia de procedimientos reales de verificación interna, lo cual afecta la calidad del sistema de control interno y limita la capacidad del municipio para detectar y corregir sus propias debilidades

## **10. Motavita**

**Concepto sobre la calidad y la eficiencia del Control Fiscal interno:** Como resultado de esta valoración emitida por la CGB al municipio de Motavita, se evidencia un concepto “Con deficiencias” con una calificación de 1.6. El análisis realizado evidenció que, aunque algunos controles se encuentran formalizados, su aplicación presenta fallas que afectan la eficiencia del control fiscal. Los macroprocesos de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto y el componente Total General fueron catalogados con riesgo alto y controles con deficiencias, mientras que la Gestión Financiera y Contable mostró riesgo medio, pero igualmente con deficiencias en la efectividad de los controles.

**Figura 19***Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA -25%	RIESGO COMBINADO	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES -75%	CALIFICACION CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CFI
Gestión Financiera y Contable	EFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	

*Nota. Adaptado del Informe definitivo Auditoria Motavita CGB (2024)*

**Evaluación del Control Fiscal Interno:** la Contraloría evidenció que el municipio de Motavita presenta importantes deficiencias en su Sistema de Control Fiscal Interno, derivadas principalmente de la inexistencia del cargo de Jefe de Control Interno y la asignación de estas funciones a la Secretaría de Planeación, la cual carece del personal de apoyo necesario. Durante la evaluación se observó que varias auditorías internas programadas no fueron ejecutadas en su totalidad, y en las realizadas no se evidenciaron planes de mejoramiento frente a las observaciones detectadas. Asimismo, se identificó ausencia de revisión en procesos críticos como la contratación. Las pruebas aplicadas no incluyeron procedimientos sustantivos, limitándose a verificaciones de control. En consecuencia, el Control Fiscal Interno del municipio fue conceptuado con deficiencias, reflejando falencias en la ejecución, seguimiento y calidad de los procesos evaluados.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:** En el CHIP, se observa que reportan adecuados niveles de verificación, aplicación de seguimiento al plan de mejoramiento, monitoreo, procedimientos de control,

verificaciones periódicas, identificación de hechos económicos, revisión de soportes, mecanismos de control y cumplimiento de políticas, lo cual contrasta con las observaciones

de la Contraloría, que señalan que solo se realizaron pruebas de control sin evidencia de pruebas sustantivas y que los procesos auditados no abarcan los procesos misionales ni estratégicos. Aunque algunos aspectos, como los flujos de información y ciertos mecanismos de seguimiento, son reconocidos parcialmente en la autoevaluación, el municipio no refleja en su reporte la magnitud de las falencias encontradas.

En consecuencia, la autoevaluación interna presenta un sistema fortalecido y en funcionamiento adecuado, mientras que la Contraloría concluye que el Control Fiscal Interno del municipio es “con deficiencias”, evidenciando una discrepancia considerable entre ambos insumos y una sobrevaloración del desempeño institucional por parte del ente territorial y poniendo de manifiesto la necesidad de fortalecer los procesos de evaluación interna, la estructura del control y la objetividad en la medición del desempeño institucional.

## **11. Pesca**

**Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno:** Desde la revisión de la información emitida por la CGB, se puede apreciar, en la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno del Municipio de Pesca, el diseño de los controles es parcialmente adecuado y que la efectividad en su aplicación presenta deficiencias en los principales macroprocesos financieros, contables, presupuestales y contractuales. Aunque el riesgo combinado se clasificó entre bajo y medio según el proceso evaluado, la evidencia recopilada mostró debilidades en la operación y efectividad de los controles, lo que afectó el cumplimiento de las funciones de control fiscal interno. Como resultado, la entidad obtuvo una calificación final de 1.6, lo que llevó a conceptuar el sistema como “Con Deficiencias”.

**Figura 20***Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)
Gestión Financiera y Contable	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.6
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

*Nota. Adaptado del Informe definitivo Auditoria Pesca CGB (2024)*

**Evaluación del Control Fiscal Interno:** los hallazgos administrativos identificados en el proceso auditor aplicado al municipio de Pesca evidencian debilidades significativas en el Sistema de Control Interno, tanto en su componente fiscal como contable. A pesar de contar formalmente con la adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECI, no se encontraron resultados documentados sobre las actividades de implementación ni de su seguimiento, revelándose una cobertura mínima de las funciones del control interno y la ausencia de auditorías internas en áreas estratégicas como contabilidad, tesorería, presupuesto y contratación.

Adicionalmente, se identificaron inconsistencias en la asignación de funciones de la Oficina de Control Interno y el incumplimiento de la obligación legal de publicar los informes pormenorizados del estado del control interno, lo que refleja un funcionamiento ineficiente y una débil gestión del sistema.

En el componente contable, la Contraloría determinó que el municipio no ha implementado el Comité de Sostenibilidad Contable, ni ha generado actas de saneamiento en las vigencias evaluadas, lo cual contraviene la normativa vigente. Aunque el municipio reportó una calificación interna “eficiente” en su evaluación de control interno contable, el trabajo de campo evidenció la inexistencia de controles documentados, la ausencia de procedimientos contables, la falta de

auditorías al proceso contable, la no identificación y monitoreo de riesgos, y debilidades en las políticas de operación y depuración contable. Estas deficiencias impiden garantizar la calidad, confiabilidad y representatividad de la información financiera, generando registros que no reflejan la realidad económica del ente territorial.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:** Se logra evidenciar, que la autoevaluación municipal registra mayoritariamente calificaciones de cumplimiento pleno “Sí” en la mayoría de los ítems evaluados, incluso en áreas donde el ente de control identificó riesgo medio y fallas estructurales en los controles.

En particular, la Contraloría señala deficiencias en la efectividad de los controles, la confiabilidad de la información financiera, el seguimiento a los planes de mejoramiento y el funcionamiento adecuado de los procedimientos internos. Sin embargo, en el CHIP, el municipio reporta un nivel de cumplimiento casi total en aspectos como políticas contables, aplicación de procedimientos, verificación de registros, depuración de cuentas, conciliaciones, flujos de información y soporte documental. Solo algunos aspectos relacionados con seguimiento a planes de mejoramiento, segregación de funciones, medición posterior de activos, procesos de depreciación, gestión del riesgo contable y competencias del personal son calificados parcialmente, pero sin reconocer la magnitud de las deficiencias señaladas por la Contraloría.

Esta comparación permite concluir que existe un desalineamiento entre el diagnóstico interno y la evaluación externa, lo que sugiere que el sistema de autoevaluación del municipio no refleja adecuadamente las debilidades reales del control fiscal interno. La predominancia de respuestas afirmativas “Sí” en el CHIP contrasta con la calificación de riesgo medio y controles deficientes otorgada por la auditoría, lo que podría indicar fallas en la autoevaluación, así como un sesgo en la percepción institucional o ausencia de mecanismos internos robustos para identificar

y reportar objetivamente las deficiencias del proceso contable y presupuestal.

## 12. Sogamoso

### Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno:

De acuerdo con la evaluación realizada por la Contraloría al municipio de Sogamoso, se aprecia que la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno del municipio presenta deficiencias significativas, reflejadas en la calificación obtenida en los macroprocesos evaluados. Aunque el diseño de los controles en el área financiera y contable fue valorado como eficiente, la efectividad de su aplicación evidenció debilidades, lo que derivó en un riesgo combinado de nivel medio. En lo referente a la gestión presupuestal, contractual y del gasto, la situación resulta más crítica, pues el diseño de control fue catalogado como parcialmente adecuado, y la efectividad de los controles como ineficaz, alcanzando un riesgo combinado alto para una calificación final de 1,8, correspondiente a un control “Con Deficiencias”.

### Figura 21

#### Concepto Evaluación Control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)	BASE 100%
Gestión Financiera y Contable	EFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8	50%
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	INEFICAZ	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	INEFICAZ	CON DEFICIENCIAS	

*Nota. Adaptado del Informe definitivo AFG Sogamoso CGB (2024)*

### Evaluación del Control Fiscal Interno:

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno del Municipio de Sogamoso realizado por la CGB evidenció deficiencias significativas en el diseño, aplicación y efectividad de los

controles, situación que permitió la materialización de riesgos en varios procesos misionales. Se encontró que los controles implementados en áreas como auditoría interna, contabilidad, contratación y presupuesto son insuficientes o inexistentes, lo que afecta la capacidad del municipio para prevenir errores, irregularidades y fallas operativas.

Asimismo, la matriz de riesgos presentada por el municipio no incluye la identificación ni tipificación de riesgos en los procesos presupuestal, financiero y contable, lo que demuestra una falta de gestión del riesgo institucional. Se concluye que la Oficina de Control Interno no realizó una evaluación oportuna y adecuada de estas debilidades.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:** En la autoevaluación interna, el municipio declara que ha definido políticas contables, procedimientos, guías, segregación de funciones, registro cronológico, soporte documental, conciliaciones, inventarios, reporte oportuno de estados financieros, sistema de control de activos, medición y depreciación de bienes, entre otros controles. En muchos de estos ítems la calificación es “Sí”, lo que indica que el municipio considera que su sistema contable-administrativo está estructurado y normado formalmente; además, varios ítems clave aparecen como “Parcialmente”, lo que ya sugería algunas debilidades, por ejemplo, en procedimientos de conciliación, verificación periódica, depuración de cuentas, control de riesgos, actualización de activos, medición posterior, seguimiento de riesgos, y revisión documental.

No obstante, la auditoría externa de la Contraloría detectó que esas aparentes estructuras formales no se traducen en controles efectivos. Los hallazgos reportan que existen deficiencias en el diseño, aplicación y efectividad del control fiscal interno: falta de identificación y tipificación de riesgos en procesos presupuestales, financieros, contables y contractuales; documentación de soporte incompleta; registro contable de activos fijos deficiente; ausencia de verificación efectiva, auditoría interna inexistente o ineficaz; deficiencias en seguimiento, monitoreo, conciliaciones y

control de información; y en general vulnerabilidades que comprometen la confiabilidad de los registros, la transparencia, la rendición de cuentas y la protección del patrimonio público. En consecuencia, la Contraloría emitió un concepto de “CON DEFICIENCIAS” con puntaje 1,8, lo que evidencia que el sistema no alcanzó el nivel de calidad y eficiencia requerido.

Este contraste revela que esos ítems marcados como “Parcialmente” en la autoevaluación coinciden en gran medida con las áreas donde la auditoría halló deficiencias, es decir: las debilidades identificadas internamente no fueron corregidas o no se tradujeron en mejoras efectivas, lo que permitió que los riesgos se materializaran, por tanto, esos “Parcialmente” constituyen alertas válidas de riesgo institucional y coinciden con los hallazgos de control externo.

### **13. Maripi**

**Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno:** Al examinar el concepto emitido por la CGB sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno del sujeto evaluado, se observa que la información presentada refleja cómo la Contraloría valoró componentes como el diseño del control, el riesgo combinado y la efectividad de los controles, reflejando un riesgo alto y una estructura de control fiscal insuficiente. Como consecuencia, la entidad obtuvo una calificación final de 1.8, lo que llevó a la Contraloría a emitir el concepto de “Con Deficiencias”, indicando que la calidad del control fiscal interno no cumple los estándares esperados y requiere acciones de mejora en los macroprocesos evaluados.

**Figura 22***Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA	RIESGO COMBINADO		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO	BASE 100%
		-25%				-75%	-100%	
Gestión Financiera y Contable	3	INEFICIENTE	18	ALTO	#DIV/0!	SIN VALORES	1.8	
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	1.83	PARCIALMENTE ADECUADO	8.88	ALTO	1.8	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	50%
<b>Total General</b>	<b>2</b>	PARCIALMENTE ADECUADO	10.18	ALTO	1.8	CON DEFICIENCIAS	DEFICIENCIAS	

*Nota. Adaptado del Informe definitivo AFG Maripi CGB (2024)*

. **Evaluación control fiscal interno:** En el marco del estudio del control fiscal del municipio de Maripi, se evidencia según la evaluación realizada por la CGB, que este presenta deficiencias en su sistema de Control Interno, principalmente por la ausencia de soportes documentales indispensables para verificar la ejecución y seguimiento del proceso auditor.

Entre los hallazgos más relevantes se identifica la inexistencia del plan de auditorías para la vigencia 2023, la ausencia del estatuto interno de auditoría y la falta de evidencias sobre las auditorías programadas y realizadas en los diferentes procesos administrativos. Adicionalmente, aunque la entidad adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), no presenta registros ni reportes que demuestren el seguimiento, la evaluación del riesgo, la caracterización de usuarios o el funcionamiento del Comité Coordinador de Control Interno. También se observa que la Oficina de Control Interno carece de estructura formal y no ejerce adecuadamente sus funciones, lo que deriva en un control interno débil, desarticulado y sin capacidad para retroalimentar la gestión institucional, por tanto, la revisión del ente no cumplió con los requisitos mínimos que permitan demostrar la ejecución real del control interno ni la eficacia de los procesos y cuya causa y efecto se refleja en la siguiente tabla.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:** Se identifica inconsistencias significativas en varios ítems evaluados. Por ejemplo, aunque en la autoevaluación se calificó como “Sí” el cumplimiento del ítem relacionado con la existencia de políticas contables, marco normativo y lineamientos para el sistema de control interno, la Contraloría concluyó que el municipio carece del estatuto interno de auditoría, de documentos formales y de soportes normativos que consolidan el proceso auditor. Esto evidencia que el cumplimiento reportado no coincide con la realidad observada por el ente de control y que la autoevaluación sobreestima el avance institucional en este aspecto.

Del mismo modo, en los ítems donde el municipio marcó “Sí” respecto a la existencia y aplicación de procesos de seguimiento, verificación y evaluación del control interno, la Contraloría determinó la inexistencia total del Plan de Auditorías 2023, así como la ausencia de evidencia que respalde auditorías realizadas, informes, actas u otros documentos que demuestren el ejercicio de control y supervisión. Este hallazgo contradice directamente la calificación positiva otorgada y permite inferir que el municipio reportó actividades que en la práctica no fueron ejecutadas o no registraron trazabilidad documental.

En relación con los ítems calificados como “Parcialmente”, particularmente aquellos relacionados con la implementación del MECI, la gestión del riesgo y el funcionamiento del Comité de Control Interno, el contraste con los hallazgos permite concluir que incluso la valoración “parcial” resulta superior a la realidad institucional. La Contraloría estableció que no existen registros de seguimiento del MECI, no se evidencian evaluaciones de riesgo, ni caracterización de usuarios, y tampoco se encontraron actas o documentos que acrediten el funcionamiento del Comité de Control Interno. Por lo tanto, la condición observada se aleja incluso del “avance parcial” reportado por la entidad, lo que deja en evidencia una autoevaluación que no

refleja el estado real del sistema catalogando el control interno como débil y desarticulado.

#### 14. Tuta

**Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno:** El concepto emitido por la CGB evidencia que, tras evaluar el diseño y la efectividad del control fiscal interno del municipio, la calificación obtenida fue de 1.4, ubicándose dentro del rango de un sistema “efectivo”, según los criterios establecidos en la Guía de Auditoría. Como se observa en la Matriz, este resultado se fundamenta en que el diseño del control fue valorado como eficiente o parcialmente adecuado, mientras que la efectividad de los controles presentó deficiencias en ambos macroprocesos evaluados. Aun así, el riesgo combinado se mantuvo en un nivel medio, permitiendo que, conforme a la ponderación definida, la entidad alcance una calificación global que refleja un control fiscal interno funcional, aunque con aspectos que requieren fortalecimiento.

#### *Figura 23*

##### *Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)
Gestión Financiera y Contable	EFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.4
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

*Nota. Adaptado del Informe definitivo AFG Tuta CGB (2024).*

#### **Evaluación control fiscal interno:**

En la evaluación, se observa que la Contraloría General de Boyacá identificó que, aunque los componentes del sistema de control interno se encuentran formalmente establecidos e integrados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, su aplicación práctica presenta algunas

deficiencias. La causa identificada, fue la inobservancia y desconocimiento de la norma, lo que explica directamente los hallazgos identificados, pues dicha falta de dominio normativo derivó en deficiencias en el seguimiento de los procesos.

En el hallazgo administrativo se evidencia irregularidades en los macroprocesos presupuestal y contable, principalmente relacionadas con la falta de soportes en expedientes contractuales, contratos pendientes por liquidar y registros contables sin depurar, lo que refleja un incumplimiento de la normativa vigente y una insuficiente labor de supervisión por parte del control interno. Como consecuencia, se concluye que no se garantizaron adecuadamente los procesos y procedimientos necesarios para la correcta gestión de los procesos pertinentes conforme la normativa vigente.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:** Al realizar el análisis comparativo de la evaluación al control fiscal interno de la Contraloría con la autoevaluación del municipio de Tuta, se observa que la mayoría de los ítems fueron calificados como “Sí”, mientras que un porcentaje menor fue marcado como “Parcialmente”, lo que refleja que el municipio reconoce ciertos aspectos en mejora, aunque en general considera que sus procesos contables cumplen adecuadamente. Este panorama resulta coherente con los hallazgos de la Contraloría, que si bien identificó irregularidades puntuales relacionadas con soportes contractuales, depuración de registros y seguimiento de algunos procedimientos, estas no fueron de una magnitud que comprometiera la integridad del sistema, permitiendo que el municipio recibiera un concepto eficiente. En consecuencia, el contraste muestra que la autoevaluación, aunque ligeramente más favorable en algunos ítems, no se aleja de manera significativa de la realidad identificada por el ente de control.

Desde una perspectiva profesional, este resultado sugiere que la gestión contable de Tuta presenta un nivel adecuado de cumplimiento, y que los ajustes requeridos son específicos y

focalizados, más orientados a fortalecer la documentación y el seguimiento que a corregir fallas estructurales.

## 15. Corrales

**Análisis al concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de Corrales:** Se aprecia en el informe de AFGA (2023) que el municipio de Corrales presenta un control fiscal interno inefectivo (2.3) debido a fallas tanto en el diseño como en la efectividad de los controles, especialmente en el macroproceso presupuestal, donde los mecanismos son ineficientes y operan con deficiencias. Aunque la gestión financiera muestra un diseño eficiente, su ejecución es ineficaz, lo que evidencia una brecha entre lo planeado y lo implementado. En conjunto, estos resultados indican debilidades que aumentan el riesgo y afectan la confiabilidad de la gestión pública, por lo que el municipio requiere fortalecer sus controles y mejorar la aplicación de los procedimientos establecidos.

### *Figura 24*

#### *Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	EFICIENTE	MEDIO	INEFICAZ	2,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	MEDIO	INEFICAZ	INEFECTIVO

*Nota. Adaptado del Informe definitivo AFGA Corrales CGB (2024).*

### **Revisión y análisis de la evaluación al control fiscal interno:**

A partir de la evaluación realizada por la Contraloría General de Boyacá al control fiscal interno del municipio, se observan debilidades relevantes en el cumplimiento de las funciones de control. En primer lugar, la Contraloría no menciona que no encontró evidencia de que la oficina

asesora de Control Interno hubiese realizado programación de auditorías contables ni seguimiento a las etapas de planeación, ejecución e informes, lo que configuró en un Hallazgo Administrativo. La entidad auditora determinó además la ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo oportuno, generando como efecto el desmejoramiento y riesgo en la ejecución de los procesos del municipio, especialmente en áreas presupuestales, contables y de tesorería. Asimismo, se configuró un Hallazgo Administrativo con alcance sancionatorio al verificarse que los formatos presupuestales no fueron bien diligenciados, sumado nuevamente a la falta de control y monitoreo oportuno, lo que trajo como consecuencia mayores riesgos en la ejecución presupuestal, especialmente en el manejo de pasivos exigibles y vigencias expiradas. Estas observaciones demuestran un patrón recurrente de debilidades en la estructuración y supervisión de los procesos, indicando deficiencias sustanciales en la actuación de la oficina de Control Interno.

#### **Análisis al Contraste con la autoevaluación:**

El contraste entre los hallazgos identificados por la Contraloría y la autoevaluación del municipio de Corrales evidencia una marcada discrepancia en la percepción y la realidad del control fiscal interno. Aunque la autoevaluación reporta cumplimiento en ítems como 2 (seguimiento a planes de mejoramiento), 2.2 (mecanismos de seguimiento), 3.3 (procedimientos documentados), 5.2 (verificación de conciliaciones), 6.2 (segregación de funciones), 8.2 (verificación del cierre contable), 9.2 (cruce de inventarios), 10, 10.2 y 10.3 (análisis y depuración de saldos), la Contraloría determinó que en la práctica no existe programación de auditorías contables, no se realiza seguimiento a la planeación, ejecución e informes, y se evidencia ausencia de control, monitoreo y supervisión oportuna en procesos presupuestales, contables y de tesorería.

Adicionalmente, los formatos presupuestales mal diligenciados y el riesgo derivado del manejo de pasivos y vigencias expiradas contradicen directamente los ítems que el municipio

reporta como cumplidos. En síntesis, aunque la autoevaluación afirma la existencia y aplicación de controles, procedimientos y verificaciones, los hallazgos demuestran que estos no operan de manera efectiva, revelando debilidades estructurales y un distanciamiento significativo entre lo declarado y la gestión real del control fiscal interno.

## 16. Pisba

### **Análisis al concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de Pisba:**

En el concepto emitido por la contraloría al municipio, permite observar un control fiscal interno significativamente debilitado, dado que tanto en el diseño de los controles como su efectividad fueron calificados como ineficientes en los macroprocesos financiero y presupuestal. Los resultados muestran que los controles no solo están deficientemente estructurados, sino que además no funcionan en la práctica, generando un riesgo combinado de nivel medio que no es mitigado adecuadamente. Esto se refleja en la calificación final de 2,3, que ubica al municipio en un nivel inefectivo según los rangos establecidos por la Contraloría.

### **Figura 25**

*Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Ineficiente	Ineficaz	2,3
Gestión presupuestal	Ineficiente	Ineficaz	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>Ineficiente</b>	<b>Ineficaz</b>	<b>INEFECTIVO</b>

*Nota. Adaptado del Informe definitivo AFG Pisba CGB*

Esta información permite determinar que el municipio presenta un sistema de control fiscal que no ha garantizado la eficiencia, confiabilidad ni el seguimiento adecuado de los procesos, lo que exige la implementación urgente de mejoras estructurales y operativas.

### **Revisión y análisis de la evaluación al control fiscal interno:**

En el marco de la evaluación al control fiscal interno contable realizado por la Contraloría,

se evidencia un conjunto significativo de debilidades que reflejan la ineffectividad del sistema de control interno del municipio. De manera contextual, la auditoría identificó dos Hallazgos Administrativos debido a que no se realizaron auditorías al proceso contable durante la vigencia 2023, no existe manual de políticas de operación contable actualizado, no hay evidencia de controles, planes, métodos o procedimientos de verificación y evaluación del control interno contable, y no se garantiza la adecuada presentación y revelación de saldos, dado que las notas explicativas no cumplen la normatividad. Así mismo, se estableció que no existe una política o procedimiento para la divulgación de los estados financieros, ni evidencia del uso de un sistema de indicadores para analizar la realidad financiera. También se determinó que no existen mecanismos de control, identificación y monitoreo de riesgos contables.

Finalmente, se configuró otro hallazgo, dado que no se elaboró el informe contable requerido en caso de cambio de representante legal, incumpliendo así las obligaciones normativas correspondientes. Lo que permite determinar que el control interno contable presenta desconocimiento de disposiciones normativas, ausencia de criterios unificados, carencia de soportes documentales y falta de adopción y aplicación de políticas para el control, seguimiento y evaluación de las cifras.

#### **Análisis al Contraste con la autoevaluación:**

El contraste entre los hallazgos de la Contraloría y la autoevaluación del municipio de Pisba reportada en el CHIP evidencia una clara inconsistencia entre la práctica real y la percepción institucional del sistema de control fiscal interno. Mientras la autoevaluación reporta altos niveles de cumplimiento en la mayoría de ítems incluyendo existencia de procedimientos, controles, verificaciones, depuración de saldos, monitoreo de riesgos y divulgación adecuada de la información contable, la Contraloría determinó justamente lo contrario: ausencia de auditorías al

proceso contable, inexistencia de manuales y políticas actualizadas, falta de controles y verificaciones, debilidades en la presentación de estados financieros, carencia de indicadores y omisión del informe obligatorio por cambio de representante legal.

Esto refleja igual que municipios anteriores, una sobrevaloración significativa en la autoevaluación y confirma que el municipio no aplica de forma efectiva los mecanismos de control que declara tener implementados, lo que compromete la confiabilidad del sistema contable y la calidad de la gestión fiscal.

## **17. Tutasá**

### **Análisis al concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de Tutasá:**

Se evidencia, a partir del concepto emitido por la CGB, que, aunque el diseño del control interno fiscal fue valorado como parcialmente adecuado, la efectividad de los controles resultó deficiente, generando un calificativo global de “infectivo” según la ponderación establecida por la Contraloría. Los resultados muestran que, pese a contar con ciertos elementos formales de control, estos no se aplican de manera suficiente ni eficaz, lo cual incrementa el riesgo combinado y limita la capacidad del municipio para garantizar una gestión fiscal bajo principios y al cumplimiento de sus objetivos, reflejando la necesidad de fortalecer tanto la estructura como la operación del sistema de control interno fiscal, priorizando acciones correctivas y un plan de mejoramiento institucional robusto y verificable.

**Figura 26***Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	EFICIENTE	MEDIO	INEFICAZ	2,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	MEDIO	INEFICAZ	INEFECTIVO

*Nota. Adaptado del Informe definitivo AFGA Tutasá CGB (2024)*

### **Revisión y análisis de la evaluación al control fiscal interno:**

En la evaluación del control fiscal interno realizada al municipio de Tutasá, la Contraloría General de Boyacá identificó múltiples deficiencias que evidencian un funcionamiento insuficiente de los mecanismos de control. De manera contextual, el hallazgo administrativo señala que, durante la revisión de los macroprocesos presupuestal y contable, “se encontraron varias irregularidades como falta de soportes en los expedientes contractuales, contratos sin liquidar que llevan varias vigencias en ejecución, registros contables sin depurar, deficiencias en el registro de los formatos de la rendición de la cuenta fiscal”, lo cual “significa entonces que las funciones de Control Interno no se cumplieron a cabalidad”. Este conjunto de irregularidades demuestra debilidades estructurales en la gestión financiera, en el control documental y en la aplicación de procedimientos institucionales, generando riesgos significativos para la transparencia, la correcta ejecución presupuestal y la calidad de la información fiscal presentada.

### **Análisis al Contraste con la autoevaluación:**

Los hallazgos evidenciados por la Contraloría muestran un incumplimiento sustancial en varios aspectos que el municipio reporta como implementados en su autoevaluación. Aunque la autoevaluación indica que existen instrumentos y mecanismos de seguimiento a los planes de

mejoramiento (ítems 2, 2.1 y 2.2), la Contraloría concluyó que no hay evidencia de acciones de mejora ni de cumplimiento del plan de auditorías, lo que contradice lo reportado. Asimismo, mientras el municipio afirma contar con procedimientos internos documentados y flujogramas de información contable (ítems 3.3 y 11), los hallazgos muestran deficiencias en controles, registros inconsistentes y ausencia de documentación confiable. Finalmente, aunque se declara que se realizan conciliaciones, segregación de funciones, cierre contable, cruces de inventarios y análisis y depuración de saldos (ítems 5.2, 6.2, 8.2, 9.2, 10, 10.2 y 10.3), la Contraloría evidenció que estos controles no se ejecutan adecuadamente, lo que refleja una brecha significativa entre la operación real y la autoevaluación institucional.

La ausencia de acciones de mejora, la falta de conciliaciones confiables, la inexistencia de segregación operativa y la debilidad en la depuración y análisis de saldos revelan que los instrumentos declarados no trascienden a la práctica, generando un sistema de control fiscal interno insuficiente y sin capacidad para garantizar la calidad, coherencia y confiabilidad de la información contable y financiera del municipio.

## **17. Ramiriquí**

### **Análisis al concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de Ramiriquí:**

En el caso analizado, el municipio obtuvo 2,3 según la información reportada por la CGB lo que lo ubica en ese rango crítico. Esto sugiere que tanto la estructura de control (procedimientos, normas, diseño, como su aplicación práctica presentan fallas o deficiencias.

Por lo tanto, la calificación alerta sobre riesgos en la gestión de recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas, indicando la necesidad urgente de fortalecer los controles internos.

**Figura 27***Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DE DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	INEFICAZ	2,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	MEDIO	INEFICAZ	INEFECTIVO

*Nota. Adaptado del Informe definitivo AFGA Ramiriquí CGB (2024)*

### **Revisión y análisis de la evaluación al control fiscal interno**

En la auditoría al control interno contable de Ramiriquí se detectó que, aunque se había expedido una resolución para crear un comité técnico de sostenibilidad contable, encargado de depurar y dar sostenibilidad a la información financiera, dicho comité no cumplió con su función: solo se presentaron dos actas de reunión durante la vigencia 2023, de un total mínimo requerido de doce. También, se configura un hallazgo administrativo: la ausencia de una matriz de riesgos/controles y de documentación apropiada y de evidencias suficientes, lo que demuestra la ineffectividad de los controles, lo que pone en riesgo la correcta contabilidad municipal, la transparencia y la rendición de cuentas.

### **Análisis al Contraste con la autoevaluación:**

Según la autoevaluación del municipio de Ramiriquí, se afirma que existe un marco normativo completo: políticas contables, procedimientos, manuales, segregación de funciones, registro contable sistemático, controles de activos/pasivos, cierre contable, conciliaciones, estados financieros correctamente soportados, seguimiento, socialización de normas y demás elementos requeridos por la normativa. Sin embargo, como lo documenta la auditoría de la CGB, ese control formal no se traduce en efectividad real: por ejemplo, no existe una matriz de riesgos ni controles

efectiva, ni documentada; el comité técnico contable no cumplió con reuniones periódicas ni con las actas correspondientes; no hay mecanismos reales de identificación y monitoreo de riesgos contables, lo que impide valorar riesgos y aplicar controles adecuados.

Este contraste revela que, aunque en papel Ramiriquí declara cumplir con los requisitos de control interno contable, en la práctica hay fallas estructurales y operativas graves. En consecuencia, la autoevaluación no coincide con la realidad: la existencia de documentos y procedimientos no garantiza que éstos se implementen o produzcan resultados, lo que justifica los hallazgos de control interno identificados por la Contraloría.

## **18. Saboya**

### **Análisis al concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de Saboya:**

Para el municipio de Saboya, la Contraloría General de Boyacá, calificó el control interno fiscal del municipio como “INEFECTIVO”, con una puntuación de 2,0, porque en la evaluación se determinó que el diseño del control es ineficiente y la efectividad de los controles implementados presentó deficiencias, lo que implica que los mecanismos de control formal declarados no son suficientes ni confiables para mitigar los riesgos inherentes. Este diagnóstico revela debilidades estructurales en los procesos de control presupuestal y financiero, lo que compromete la confianza en la información y la gestión de recursos públicos.

Fuente: Informe definitivo AFGA Ramiriquí CGB

**Figura 28***Concepto Evaluación Control fiscal interno*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	INEFECTIVO

*Nota. Adaptado del Informe definitivo AFGA Saboya CGB (2024)*

**Revisión y análisis de la evaluación al control fiscal interno:**

Se observó, que la auditoría en la evaluación al control fiscal interno determinó que, no se hallaron controles documentados ni evidencia de que se estuvieran aplicando de forma efectiva; no se realizaron auditorías internas al proceso contable durante la vigencia, no existe formalización adecuada de las políticas de operación contable conforme a norma, y los mecanismos de verificación, monitoreo y gestión de riesgos contables resultaron ineficientes, lo que permitió la materialización de riesgos contables, afectando la confiabilidad, veracidad y razonabilidad de los saldos registrados. Por ello, la Contraloría consideró que el control interno contable no cumple los estándares exigidos por la CGN y emitió el hallazgo un administrativo.

**Análisis al Contraste con la autoevaluación:**

Aunque, en la autoevaluación interna Saboya declara que sí cuenta con mecanismos para la identificación y monitoreo de los riesgos contables ítems relativos a riesgos, seguimiento, medición de probabilidad e impacto, controles y autoevaluaciones periódicas, los hallazgos detectados por la Contraloría General de Boyacá evidencian que esos mecanismos no operan efectivamente. Es decir: hay una discrepancia entre lo formal “sí existen políticas y procedimientos” y lo real “los controles no funcionan, no hay evidencia práctica, no se mitigaron

riesgos”. Esto pone en cuestionamiento la veracidad de la autoevaluación y revela que el sistema de control interno contable, aunque existente sobre el papel, carece de eficacia real, lo que genera vulnerabilidad en la confiabilidad de la información financiera municipal.

## Capítulo III

### Informe diagnóstico, observaciones y recomendaciones generales

El presente capítulo desarrolla el informe diagnóstico del sistema de control fiscal interno de los municipios seleccionados de Boyacá para la vigencia 2023, elaborado a partir del análisis documental de los informes emitidos por la Contraloría General de Boyacá y la información reportada por las entidades en el sistema CHIP. Este informe constituye el producto central del proyecto de investigación y se orienta a identificar patrones, deficiencias y comportamientos recurrentes en la aplicación del control fiscal interno, principalmente en áreas críticas como la gestión financiera, contable, presupuestal y contractual. Su finalidad no es proponer cambios estructurales ni diseñar estrategias de intervención administrativa, sino aportar un insumo técnico y académico que describa, desde la evidencia revisada, cómo se está aplicando el sistema de control interno fiscal en varios municipios y qué factores pueden estar asociados a su bajo desempeño.

#### 1. Observaciones derivadas del análisis documental

El análisis de la de calidad y eficiencia del control fiscal interno evidencia que la mayoría de los municipios evaluados se encuentran en niveles bajos de desempeño, ya sea clasificados como “con deficiencias” o “inefectivos”. Las valoraciones se concentran en rangos cercanos a 1.6 y 2.3, lo que indica que los mecanismos de control no están funcionando con la eficacia necesaria para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos. Solo un municipio, Tuta, fue calificado como efectivo, lo cual sugiere que esta entidad ha logrado mejores prácticas de control interno, posiblemente por una implementación más rigurosa de procedimientos y mayor compromiso institucional. En contraste, municipios como Corrales, Ráquira y Socotá, con valoraciones cercanas o superiores a 2.0, siguen siendo considerados inefectivos, lo que evidencia una

incapacidad generalizada para mitigar riesgos y asegurar procesos clave como la gestión presupuestal, financiera, contable y contractual.

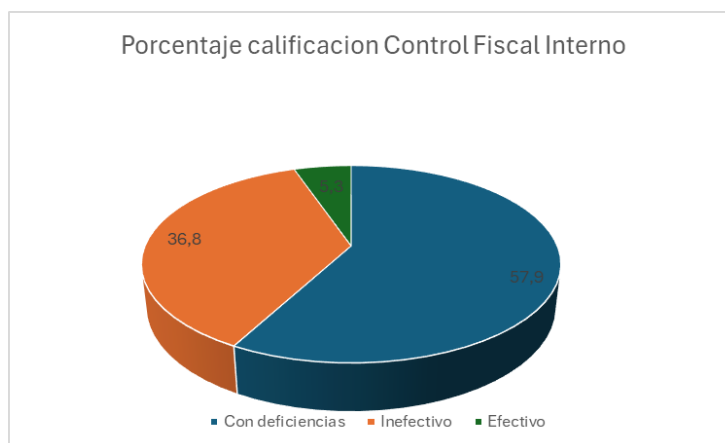
Así mismo, se evidencia que el 36,8% municipios de la muestra, presentan valoración como “inefectivo” presentando debilidades en la gestión financiera, especialmente en actividades relacionadas con registros contables, conciliaciones bancarias y seguimiento a la ejecución presupuestal. En algunos casos, como los reportados en municipios con calificación inefectiva, se encontraron registros incompletos, desactualizados o inconsistentes entre módulos del sistema financiero, lo cual dificulta consolidar información confiable para la rendición de cuentas. Esta situación se relaciona también con demoras en los cierres contables y la inexistencia de controles de verificación interna previos al reporte de la información, lo que incrementa el riesgo de errores significativos y limita la eficiencia de los procesos administrativos.

### **Figura 29**

*Concepto sobre la calidad y la eficiencia del control interno*

<b>Concepto sobre la calidad y la eficiencia del Control Fiscal</b>				
<b>vigencia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Valoracion</b>	<b>concepto</b>	<b>categoria municipal</b>
2023	Almeida	1,9	Con deficiencias	6
2023	Corrales	2.3	Inefectivo	6
2023	Chiquinquirá	1,7	Con deficiencias	5
2023	Pisba	2.3	Inefectivo	5
2023	Cocuy	2.0	Con deficiencias	6
2023	Tutaza	2.3	Inefectivo	6
2023	Maripí	1,8	Con deficiencias	6
2023	Ramiriqui	2.3	Inefectivo	6
2023	Tuta	1,4	Efectivo	6
2023	Pesca	1,6	Con deficiencias	6
2023	Sogamoso	1.8	Con deficiencias	2
2023	Raquira	2.3	Inefectivo	6
2023	Arcabuco	1,6	Con deficiencias	6
2023	Saboya	2.0	Inefectivo	6
2023	Chita	2.0	Con deficiencias	6
2023	Socota	2.8	Inefectivo	6
2023	Cucaita	1,6	Con deficiencias	6
2023	Mongua	2.0	Con deficiencias	6
2023	Motavita	1,6	Con deficiencias	6

*Nota. Elaboración propia.*

**Figura 30***Representación gráfica Calificación Control Fiscal Interno*

*Nota. Elaboración propia.*

Además, la distribución de categorías municipales muestra que incluso entidades con mayor capacidad administrativa, como Sogamoso con categoría 2, no escapan a fallas significativas en sus sistemas de control fiscal interno, lo que indica que la categoría municipal por sí sola no garantiza mejores resultados. En conjunto, estos resultados revelan debilidades sistémicas en la gestión del control fiscal interno, asociadas a la falta de estandarización, continuidad y aplicación de buenas prácticas, lo cual afecta la confiabilidad de la información financiera y la capacidad de respuesta ante riesgos, comprometiendo la transparencia y la efectividad de la administración pública en los municipios evaluados.

Otra observación relevante se refiere a la insuficiente identificación y documentación de riesgos institucionales. Si bien el MECI y el MIPG requieren que las entidades cuenten con matrices de riesgo debidamente actualizadas, la revisión permitió observar que en diversos municipios este instrumento no se encuentra articulado con las operaciones cotidianas ni con los procedimientos internos de seguimiento. En algunos casos, los riesgos no se encuentran tipificados, como se evidenció en el caso del municipio de Chita (2023), donde las áreas

financieras, presupuestales, contables y contractuales no presentaban una definición clara de riesgos asociados a su operación. La ausencia de este componente limita la capacidad preventiva del control interno y conduce a una actuación predominantemente reactiva frente a hallazgos y situaciones adversas.

## **2. Observaciones sobre las posibles causas y Análisis de Debilidades en el Control Fiscal Interno**

- **Mala implementación y aplicación de la norma en los municipios**

Los marcos normativos como la Resolución 119 de 2006 y el Decreto 1083 de 2015 requieren no solo el conocimiento de su contenido, sino también una implementación técnica adecuada. En muchos municipios, especialmente de menor tamaño, estos lineamientos se interpretan de forma literal y sin criterios técnicos sólidos, lo que desembocó en una aplicación irregular o superficial de los controles.

Esta deficiencia se traduce en prácticas inconsistentes, porque las guías se adoptan sin adaptar los procedimientos al contexto organizacional y operacional de cada entidad. Ello provoca que los controles diseñados no respondan a los riesgos reales de la gestión municipal, erosionando la eficacia del sistema de control interno en su conjunto.

- **Estructuras normativas diseñadas para entidades de mayor complejidad**

Las normas de control interno y de gestión fiscal fueron concebidas pensando, en muchos casos, en organizaciones con recursos humanos, presupuestales y técnicos amplios o con unidades especializadas, por ejemplo, entidades con plantas de personal robustas o entes de gran estructura.

Cuando estas mismas exigencias se trasladan a municipios pequeños o de sexta categoría con presupuestos limitados, la capacidad de cumplimiento se ve seriamente afectada. La falta de escalabilidad normativa termina por generar brechas entre la exigencia legal y la realidad

operativa, lo que dificulta que los municipios implementen controles con la misma rigurosidad que grandes ciudades.

- **Falta de recursos para contratar personal especializado en control interno**

La carencia de recursos presupuestales suficientes para contratar profesionales en control interno impide que los municipios cuenten con talento humano calificado. Es así, que la ausencia de perfiles profesionales idóneos obliga a las entidades a delegar funciones de control interno en funcionarios con otras responsabilidades, lo que repercute en la inconsistencia técnica y operacional del control. Esta práctica reduce la capacidad de análisis, supervisión y seguimiento, y aumenta la probabilidad de errores y omisiones en procesos clave.

- **Delegación inadecuada de la función de control interno**

En muchos municipios, la función de control interno no está asignada a un profesional específico, sino que se delega a otros cargos administrativos sin especialización como secretarios de planeación o funcionarios de gobierno. Esta delegación funcional provoca una dilución de responsabilidades, ya que al no existir un responsable técnico con competencias claras en control fiscal y de gestión, se pierde la continuidad y la calidad de la labor de control. Esto impacta de forma directa en la detección temprana de riesgos y en la implementación de acciones correctivas.

- **Deficiencias en la estructura orgánica inicial**

Se debe tener también en cuenta, que cuando se crearon las plantas de personal de muchas entidades locales, no se incluyó el cargo de control interno de manera formal, lo que ha generado vacíos estructurales, ya que la ausencia de este cargo impide que exista una función permanente de control, presentándose la práctica común de contratar personal temporal bajo orden de prestación de servicios generando rotación constante, sin continuidad en los procesos y como resultado se presenta un control interno inconsistente, sin capacidad para generar historia

institucional ni seguimiento de hallazgos y acciones correctivas.

- **Falta de compromiso organizacional con la gestión del control**

Se puede establecer, que aunque existan normas y herramientas, sin una cultura organizacional orientada al control interno, estas se quedan en documentos sin aplicación real, por lo que la falta de compromiso por parte de los directivos y principales responsables de la entidad hace que las herramientas normativas, manuales, procedimientos, matrices de riesgo, planes de acción, queden como requisitos formales y no como instrumentos de gestión cotidiana, por lo que se configuran controles inoperantes que no previenen ni detectan riesgos con efectividad.

## Matriz 5

### Observaciones

<b>Matriz posibles Causas y Efectos del Control Fiscal Interno</b>	
<b>CAUSA</b>	<b>Efectos / Impactos en el Control Fiscal Interno</b>
1. Inadvertencia de la Resolución 119 de 2006 y del Título 21, Capítulo 1 del Decreto 1083 de 2015	- Materialización de riesgos inherentes en procesos presupuestales, contables y financieros.
	- Desalineación entre la práctica municipal y los requisitos normativos, generando hallazgos recurrentes en auditorías.
	- Información financiera con debilidades técnicas que afecta la confiabilidad de los reportes.
2. Inexistencia de controles mitigantes eficaces	- Incremento de la probabilidad de errores repetidos en los procesos.
	- Ciclos continuos de falencias sin acciones correctivas sostenibles.
	- Incapacidad para controlar riesgos operativos y de gestión.
3. Falta de efectividad del control interno contable	- No se identifican ni valoran adecuadamente los riesgos contables.
	- Acciones de prevención y corrección ineficaces, lo que afecta la calidad de los estados financieros.
	- Debilitamiento general de la función de control dentro del municipio.
4. Ausencia de compromiso institucional con herramientas y procedimientos de control	- Desempeño deficiente derivado de controles que existen solo en papel.
	- Inoperancia del control interno contable que dificulta cumplimiento de objetivos organizacionales.
	- Falta de cultura de control y gestión del riesgo.
5. Mala implementación y aplicación de la norma en los municipios	- Procesos de control aplicados de forma inconsistente o inapropiada.
	- Normas interpretadas de forma que no responden a los riesgos reales del municipio.
	- Procesos de control que no reflejan la realidad operativa de cada entidad.
6. Diseño normativo pensado para entidades grandes	- Exigencias que no se ajustan a la capacidad operativa y financiera de municipios pequeños.
	- Dificultad para cumplir estándares exigidos sin recursos adecuados.
	- Mayor brecha entre lo normativo y lo posible en la práctica.
7. Falta de recursos para contratar profesionales de control interno	- Dependencia de funcionarios con otras cargas, sin especialización técnica.
	- Controles operados por funcionarios multitarea con menor conocimiento técnico.
	- Menor capacidad para identificar y corregir fallas sistémicas.
8. Delegación de la función de control interno a funcionarios no especializados	- Dispersión de responsabilidades y falta de seguimiento continuo.
	- Baja calidad de los procesos de control realizados por no especialistas.
	- Sin continuidad técnica entre un funcionario y otro.
9. Ausencia de cargos de control interno en la planta de personal	- Alta rotación de contratados (orden de prestación de servicios) sin continuidad en los procesos.
	- Pérdida de conocimiento institucional y seguimiento de hallazgos de auditoría.
	- Procesos de control estancados sin responsables permanentes.
10. Recursos insuficientes para estructuración y mantenimiento de la función de control interno	- Se evita fortalecer control formal para reducir costos.
	- Se prioriza contratación temporal sin estrategias de largo plazo.
	- Se afecta la estabilidad del proceso de control y seguimiento de mejoras.

*Nota. Elaboración propia*

La siguiente entrevista, permite contrastar, validar y enriquecer interpretaciones con la realidad operativa y práctica. La entrevista con un auditor de la Contraloría General de Boyacá se

realizó con el propósito de recabar información experta y contextualizada sobre la implementación y percepción del control fiscal interno en las entidades auditadas. Este instrumento cualitativo permitió complementar los datos obtenidos en fuentes documentales y cuantitativas, facilitando la triangulación de información y enriqueciendo la interpretación de resultados. Además, aportó perspectivas prácticas que no siempre son evidentes en la normatividad, contribuyendo a explicar fenómenos observados y a validar las conclusiones del estudio.

### **3. Análisis de la Entrevista con la Auditora de la Contraloría General de Boyacá**

La profesional auditora de la contraloría General de Boyacá, en la entrevista confirma de manera explícita que, en su experiencia profesional, el control fiscal interno en la mayoría de los municipios del departamento de Boyacá es considerado inefectivo. Esto concuerda con los hallazgos cuantitativos y documentales de la investigación y fundamenta varias causas estructurales del problema. Ella explica que una primera causa importante es la ausencia de dedicación profesional exclusiva al control interno: cerca del 80 % de los municipios son de sexta categoría, donde no existe un profesional responsable específico para este campo. Esta situación se traduce en falta de especialización técnica, debilidad en las líneas de defensa del control y aplicación irregular de mecanismos de supervisión, lo que coincide con las causas ya descritas como inexistencia de controles mitigantes, falta de personal especializado, y la mala implementación de la norma, especialmente en entidades con menor capacidad fiscal y administrativa.

La auditora también identifica con frecuencia debilidades en los macroprocesos evaluados durante las auditorías, señalando que tanto el proceso presupuestal, como el financiero y contractual, muestran fallas recurrentes de control. Esto está directamente relacionado con la causa de la inadecuada aplicación del marco normativo y la falta de cultura de control interno, ya que,

según su criterio, muchas veces los funcionarios encargados no son conscientes de la importancia de establecer controles efectivos que eviten la materialización de riesgos. Asimismo, subraya que la información financiera que presentan las entidades tiene problemas de calidad y oportunidad, lo que evidencia que no existen mecanismos robustos para garantizar datos verídicos, completos y coherentes con la realidad institucional. Esta observación complementa la causa de ausencia de controles que permitan producir información confiable, y explica por qué muchos municipios enfrentan hallazgos repetitivos en auditorías y requerimientos administrativos sancionatorios.

Finalmente, la auditora recomienda que las entidades establezcan controles con enfoque de calidad y oportunidad, de manera que se evite la materialización de riesgos y se genere información financiera coherente y útil para la toma de decisiones. Desde su práctica profesional, deja en claro que la falta de relevancia y prioridad que se le da al control interno en la gestión diaria impacta negativamente no solo en el cumplimiento de normas,

#### **4. Recomendaciones generales de buenas practicas**

A partir de las observaciones descritas, se formulan recomendaciones de carácter general, cuyo propósito es ofrecer insumos que complementen la comprensión de la problemática identificada y sirvan como referencia para futuros estudios o investigaciones. Estas recomendaciones no pretenden establecer directrices ni sustituir los procedimientos internos existentes, sino sistematizar aprendizajes derivados del análisis documental realizado.

En primer lugar, se recomienda que los municipios fortalezcan la identificación y gestión del riesgo mediante la aplicación y socialización periódica de las matrices institucionales, de modo que los riesgos se conviertan en una herramienta activa para anticipar fallas y mejorar la eficiencia operativa. Asimismo, es aconsejable establecer mecanismos de revisión interna periódica que permitan verificar la calidad de la información contable y presupuestal antes de los cierres

mensuales y anuales, con el fin de reducir inconsistencias en los reportes financieros.

En segundo lugar, se sugiere promover espacios de capacitación continua en temas relacionados con control interno, contabilidad pública y contratación estatal, aprovechando la oferta de entidades como la ESAP y los organismos de control. El fortalecimiento del talento humano contribuye a disminuir errores recurrentes y facilita la implementación de controles más sólidos y oportunos. De igual manera, es recomendable documentar los procesos de empalme y establecer protocolos que garanticen la continuidad administrativa ante cambios de personal.

Finalmente, respecto a la actividad contractual, se aconseja reforzar los mecanismos de supervisión y seguimiento mediante formatos estandarizados que permitan una trazabilidad clara de las actuaciones, así como la elaboración oportuna de informes de supervisión. La mejora en estos aspectos contribuye a incrementar la transparencia y reducir riesgos asociados a la ejecución de contratos.

## 5. Bibliografía

- Addai, B., et al. (2024). Impact of internal control systems on financial irregularities in local governments: Insights from the developing world. *RISUS – Journal on Innovation and Sustainability* vol. 15, num. 2.  
<https://revistas.pucsp.br/index.php/risus/article/view/64624/46656>
- Cienfuegos, I. (2013). Teoría de la gestión de riesgos: la integrada perspectiva y su aplicación en el sector público. N°21. Universidad de Twente. Países Bajos.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5604762.pdf>
- Contraloría General de la República; Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales; Auditoría General de la República. (2022). Guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI GAT. Versión 3.0. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Diario Oficial No. 48.128.  
[https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1474\\_2011.html](https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html)
- Congreso de la República de Colombia. (1998). Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Diario Oficial No. 53.285 – 26. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0489\\_1998.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0489_1998.html)
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). (2013). Internal Control—Integrated Framework: Executive Summary. American Institute of Certified Public Accountants. Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia de 1991.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr009.html#269](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr009.html#269)

Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 41.120.

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0087\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html)

Contraloría General de la República; et al. (2022). Guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI GAT. Versión 3.0. Bogotá D.C

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 025: Auditoría financiera y de gestión abreviada al Municipio de Almeida (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 022: Auditoría financiera y de gestión al Municipio de Arcabuco (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 017: Auditoría financiera y de gestión abreviada al Municipio de Chiquinquirá (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 057: Auditoría financiera y de gestión al Municipio de Chita (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 097: Auditoría financiera y de gestión al Municipio El Cocuy (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 050: Auditoría financiera y de gestión abreviada al Municipio de Corrales (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

[misionales/informes-de-auditoria/](#)

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 46: Auditoría financiera y de gestión abreviada al Municipio de Cucaita (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 041: Auditoría financiera y de gestión al Municipio de Maripí (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 055: Auditoría financiera y de gestión abreviada al Municipio de Mongua (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 031: Auditoría financiera y de gestión al Municipio de Motavita (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 038: Auditoría financiera y de gestión al Municipio de Pesca (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 039: Auditoría financiera y de gestión al Municipio de Pisba (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 026: Auditoría financiera y de gestión al Municipio de Ramiriquí (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 096: Auditoría financiera y de gestión

abreviada al Municipio de Ráquira (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 099: Auditoría financiera y de gestión abreviada al Municipio de Saboya (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 083: Auditoría financiera de gestión y resultados al Municipio de Socotá (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 045: Auditoría financiera y de gestión al Municipio de Sogamoso (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 016: Auditoría financiera y de gestión al Municipio de Tuta (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Contraloría General de Boyacá. (2024). Informe definitivo No. 040: Auditoría financiera y de gestión al Municipio de Tutaza (Boyacá), vigencia 2023. <https://cgb.gov.co/inicio/procesos-misionales/informes-de-auditoria/>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s. f.). Guías de auditoría en el marco de las normas ISSAI. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/guias-de-auditoria-en-el-marco-de-las-normas-issai>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110374>

DAFP (2021). Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) – Versión 4.

<https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG>

[.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3](#)

International Organization of Supreme Audit Institutions. (s.f). Guía para las normas de control interno del sector público (INTOSAI GOV 9100). [https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/intosai\\_gov\\_9100s.pdf](https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/intosai_gov_9100s.pdf)

INTOSAI (2019). ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.  
[https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open\\_access/ISSAI\\_100\\_to\\_400/issai\\_100/ISSAI\\_100\\_ES.pdf](https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_100/ISSAI_100_ES.pdf)

INTOSAI (2020). ISSAI 200: Principios Fundamentales de Auditoría Financiera. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.  
[https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open\\_access/ISSAI\\_100\\_to\\_400/issai\\_200/ISSAI\\_200\\_es\\_2020.pdf](https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_200/ISSAI_200_es_2020.pdf)

INTOSAI (2019). ISSAI 300: Principios Fundamentales de Auditoría Financiera. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.  
[https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open\\_access/ISSAI\\_100\\_to\\_400/issai\\_300/ISSAI\\_300\\_es\\_2019.pdf](https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_300/ISSAI_300_es_2019.pdf)

López Obregón, C., Sánchez Torres, C., & Peña González, E. (2007). Diagnóstico y perspectivas del control fiscal territorial Diagnosis and perspectives of territorial fiscal control. Estudios Socio-Jurídicos. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-05792007000200002](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792007000200002)

Martínez, C. (1999). Administración de organizaciones: productividad y eficacia (2nd ed.). Universidad Nacional de Colombia.

[https://fce.unal.edu.co/media/files/CentroEditorial/catalogo/Libros\\_Digitalizados/M\\_Carlos\\_E\\_Martinez\\_1999.pdf](https://fce.unal.edu.co/media/files/CentroEditorial/catalogo/Libros_Digitalizados/M_Carlos_E_Martinez_1999.pdf)

Norma Internacional ISO, (2018). Administración-Gestión de riesgos— Lineamientos guía (ISO 31000:2018).

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/5454330/14491339/Norma.ISO.31000.2018.Espanol.pdf/cb482b2c-afd9-4699-b409-0732a5261486>

Tashakkori, A., y Charles, T. (1998). Mixed Methodology. Combining Qualitative and Quantitative Approaches. Thousand Oaks, Sage.

[https://www.researchgate.net/profile/Joseph-Maxwell-3/publication/313552075\\_Mixed\\_method\\_design\\_An\\_alternative\\_approach/links/5a12d65aa6fdc717b521a86/Mixed-method-design-An-alternative-approach.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Joseph-Maxwell-3/publication/313552075_Mixed_method_design_An_alternative_approach/links/5a12d65aa6fdc717b521a86/Mixed-method-design-An-alternative-approach.pdf)

Swedberg, R. (2020). Exploratory research. En R. Swedberg (Ed.), The production of knowledge: Enhancing progress in social science.

Thurasamy, R., et al, (2025). Convenience sampling: A review and guidelines for quantitative research. Journal of Applied Structural Equation Modeling, 9(2).

[https://www.researchgate.net/profile/Mumtaz-Memon/publication/393264653\\_CONVENIENCE\\_SAMPLING\\_A\\_REVIEW\\_AND\\_GUIDELINES\\_FOR\\_QUANTITATIVE\\_RESEARCH/links/6864c7cfe4632b045dc91b99/CONVENIENCE-SAMPLING-A-REVIEW-AND-GUIDELINES-FOR-QUANTITATIVE-RESEARCH.pdf?origin=publication\\_detail&\\_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uRG93bmxvYWQiLCJwcmV2aW91c1BhZ2UiOiJwdWJsaWNhdGlvbiJ9fQ&\\_\\_cf\\_chl\\_tk=R1xrIDEY43ot3XlGQGaBmBVLAVE9o3o8AvEAzamI1zA-1765044770-1.0.1.1-orTrMdq2E740nspjuHJKM9WnnkP53an6hH07TqCJZgM](https://www.researchgate.net/profile/Mumtaz-Memon/publication/393264653_CONVENIENCE_SAMPLING_A_REVIEW_AND_GUIDELINES_FOR_QUANTITATIVE_RESEARCH/links/6864c7cfe4632b045dc91b99/CONVENIENCE-SAMPLING-A-REVIEW-AND-GUIDELINES-FOR-QUANTITATIVE-RESEARCH.pdf?origin=publication_detail&_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uRG93bmxvYWQiLCJwcmV2aW91c1BhZ2UiOiJwdWJsaWNhdGlvbiJ9fQ&__cf_chl_tk=R1xrIDEY43ot3XlGQGaBmBVLAVE9o3o8AvEAzamI1zA-1765044770-1.0.1.1-orTrMdq2E740nspjuHJKM9WnnkP53an6hH07TqCJZgM)

Presidencia de la República de Colombia. (1994). Decreto 1826 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4576>

Presidencia de la República de Colombia. (2005). Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI 1000:2005). Diario Oficial No. 45.963.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16547>

Presidencia de la República de Colombia. (2020). Decreto 403 de 2020: Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Diario Oficial No. 51.258.

Presidencia de la República de Colombia. (2001). Decreto 1537 de 2001. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5324>

Presidencia de la República de Colombia. (2005). Decreto 1599 de 2005: Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno. Diario Oficial No. 45.963.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16547>

Padilla, C., & Cardoso Espinosa, E. (2025). Corrupción y control interno en instituciones públicas de América Latina: ¿Una relación existente? RIDE Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, Vol. 15 Núm. 30.

<https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/2304>

Villací Á, & Arroyave F. (2017). Funcionalidad del control fiscal en Colombia. Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/2c227003-b443-4e2a-b408-09e09b1b0756/content>